

# Procedimientos para la Destitución de Funcionarios Locales y Estatales



Elaborada por la Oficina  
de la Secretaria de Estado

Revisada en 2023

## Prefacio

La Destitución es el poder que tienen los votantes para destituir a los funcionarios electos antes de que sus periodos finalicen. Desde 1911, ha sido una parte fundamental de nuestro sistema de gobierno y ha sido utilizada por los votantes para expresar su descontento con los representantes elegidos.

Esta publicación examina la ley de destitución tal como se aplica a los funcionarios locales y estatales. De cierta manera, los procedimientos que se aplican para la destitución de los funcionarios estatales son diferentes a los que se aplican para los funcionarios locales. Por lo tanto, esta publicación se divide en partes independientes para evitar confusiones. *Asegúrese de revisar el Índice para confirmar que está consultando el procedimiento adecuado.*

Por favor, tenga en cuenta que los procedimientos que se describen en la presente no se aplican para los funcionarios federales. Los funcionarios federales no están sujetos a destitución. La destitución de Representantes de EE. UU. o de Senadores de EE. UU. está regida por la Constitución de los Estados Unidos, Artículo 1, Sec. 5 (2), que establece que “Cada Cámara puede determinar las normas de sus procedimientos, sancionar a sus miembros por comportamiento desordenado, y, con la concurrencia de dos tercios, expulsar a un miembro” El Presidente, el Vicepresidente y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos son destituidos a través de un proceso de “juicio político” que es regido por la Constitución de los Estados Unidos.

Esta Guía está diseñada para reflejar las leyes, reglamentaciones y normas actuales concernientes a la destitución, mas no tiene la validez y el efecto de una ley, reglamentación, o norma. Por ello, en el caso poco probable de que existiera un conflicto entre la Guía y una ley, reglamentación, o norma, la ley, reglamentación, o norma prevalecerá. Antes de comenzar cualquier acción de destitución, los proponentes deben obtener la información disponible más reciente.

Revisada en enero de 2023

# Índice

## Capítulo I. Disposiciones Generales sobre la Destitución

Destitución En General .....	1
------------------------------	---

## Capítulo II. Destitución de Funcionarios Estatales

Etapas Preliminares .....	3
Preparar la Petición de Destitución .....	5
Determinar el Número de Firmas que se Requieren .....	11
Distribuir la Petición de Destitución .....	11
Presentación de la Petición - Fecha límite .....	12
Obligaciones del Funcionario Electoral del Condado .....	12
Obligaciones de la Secretaria de Estado .....	12
Obligaciones del Departamento de Finanzas y del Comité Legislativo Comité de Presupuesto .....	13
Análisis de la Petición por parte de los Proponentes .....	13
Aviso de la Elección para la Destitución .....	13
Elección .....	14

## Capítulo III. Destitución de Funcionarios Locales

Etapas Preliminares .....	15
Preparar la Petición de Destitución .....	17
Determinar el Número de Firmas que se Requieren .....	23
Distribuir la Petición de Destitución .....	24
Presentación de la Petición - Fecha límite .....	24
Escrutinio por parte del Funcionario Electoral .....	25
Análisis de la Petición por parte de los Proponentes .....	25
Aviso de la Elección para la Destitución .....	26
Elección .....	27

## Capítulo IV. La Elección para la Destitución

Funcionario Estatal .....	28
Funcionario Local .....	29
En General .....	29
Consideraciones Especiales .....	30

## Capítulo V. Anexos

Anexo A. Aviso de Intención para Distribuir una Petición de Destitución	
Anexo B. Comprobante de Notificación en Persona	
Anexo C. Comprobante de Notificación por Correo Certificado	
Anexos D1-D3. Peticiones de Muestra para la Destitución de un Funcionario Estatal	
Anexos E1-E3. Peticiones de Muestra para la Destitución de un Funcionario Local	

# Capítulo I

## Disposiciones Generales sobre la Destitución

---

### Destitución en General

La Destitución es el poder que tienen los votantes para destituir a un funcionario electivo.  
(Const. de Cal., Art. II, Sec. 13-19; Código Electoral § 11000 et seq.)

Se puede destituir a cualquier funcionario estatal. Entre ellos se incluyen los cargos electos de Gobernador, Vicegobernador, Secretaria de Estado, Tesorero, Contralor, Procurador General, Superintendente de Instrucción Pública, Comisionado de Seguros, Miembros de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Legisladores Estatales y Jueces de las Cortes de Apelación y de la Corte Suprema del Estado. También se puede destituir a un funcionario estatal designado en lugar de por elección o para cubrir una vacante en uno de estos cargos.  
(Código Electoral §§ 11001, 11006)

La Constitución del Estado dicta que la Legislatura debe disponer la destitución de los funcionarios locales. Sin embargo, esta disposición no afecta a los condados y a las ciudades cuyos estatutos contemplan la destitución.  
(Const. de Cal., Art. II, Sec. 19)

Se define como “funcionario local” a un funcionario electivo de una ciudad, condado, distrito escolar, distrito de colegios comunitarios, o distrito especial, o un juez de una corte de primera instancia.  
(Código Electoral §§ 11001, 11004)

Para los fines de la destitución de funcionarios locales, el término “secretario” hace referencia al funcionario electoral que corresponde a la jurisdicción en la cual se busca la destitución, en particular:

1. El funcionario electoral del condado (el Secretario del Condado o el Registrador de Votantes) en el caso de la destitución de funcionarios electivos de un condado, distrito escolar, junta de educación del condado, distrito de colegios comunitarios, o distrito electoral de residentes y jueces de las cortes de primera instancia.
2. El secretario de la ciudad en el caso de la destitución de funcionarios electivos de una ciudad; o
3. El secretario de la junta gubernativa en el caso de la destitución de funcionarios electivos de un distrito electoral de terratenientes o un distrito en el cual, en una elección regular, los documentos de nominación de candidatos se presentan ante el secretario de la junta gubernativa. (Código Electoral §§ 307, 311, 11002)

“Junta Gubernativa” incluye al concejo de la ciudad, la junta de supervisores de un condado, la junta de fideicomisarios síndicos de un distrito escolar o un distrito de colegios comunitarios, o el organismo legislativo de un distrito en especial. En el caso de la destitución de un juez de una corte de primera instancia “junta gubernativa” se refiere a la junta de supervisores.  
(Código Electoral § 11003)

No se pueden iniciar procedimientos de destitución contra un funcionario de una ciudad, condado, distrito especial, distrito escolar, distrito de colegios comunitarios, o junta de educación del condado si:

- (a) El funcionario no ha ocupado el cargo durante el periodo actual por más de 90 días,
- (b) En los últimos seis meses, una elección para la destitución se decidió a favor del funcionario; o
- (c) El periodo del funcionario termina en un plazo de seis meses o menos.

Estas limitaciones no se aplican para un funcionario designado en lugar de por elección de acuerdo con la sección 10229(a)(2) del Código Electoral.

(Código Electoral § 11007)

Los “proponentes” de la destitución son aquellos votantes que inician los procedimientos para la destitución y gestionan la distribución y obtención de firmas para la petición de destitución. Todos los proponentes de una destitución necesarios deben ser votantes inscritos quienes, según su residencia, cumplen con los requisitos para votar por el cargo del funcionario al que buscan destituir.

(Código Electoral §§ 322, 11005)

## Capítulo II

### Destitución de Funcionarios Estatales

---

#### Etapas Preliminares

##### **El Aviso de Intención**

Para iniciar los procedimientos de destitución contra un funcionario estatal, los proponentes de la destitución deben notificar, presentar y publicar un aviso de intención para distribuir una petición de destitución. (Código Electoral § 11006)

##### **Preparar el Aviso de Intención**

Los proponentes deben asegurarse de que el aviso de intención cumpla con la ley de California. Si se determina que un aviso de intención es deficiente, se exigirá a los proponentes preparar un nuevo aviso de intención, incluida la recolección de firmas. El aviso de intención debe incluir lo siguiente:

- (a) El nombre y cargo del funcionario al que se busca destituir.
- (b) Una declaración, cuya extensión no rebase las doscientas palabras, de las razones por las que se busca la destitución. Se debe proporcionar una razón, no obstante, en virtud del Artículo II, Sección 14(a) de la Constitución de California, las bases de esta razón no se someten a revisión.
- (c) El nombre en letra de imprenta, la firma y el domicilio de residencia, incluida la calle y el número, la ciudad y el Código Postal de cada proponente de la destitución. Si un proponente no puede recibir correo en su domicilio de residencia, el aviso de intención también debe incluir una dirección postal del proponente.
- (d) El número adecuado de firmas válidas:
  - El número mínimo de proponentes registrados en el aviso de intención debe ser de 50, o el equivalente a cinco veces el número de firmas que deben haberse presentado en el documento de nominación para el funcionario al que se pretende destituir, lo que sea mayor.
- (e) El texto de la sección 11023 del Código Electoral, la cual describe la manera en que el funcionario al que se pretende destituir puede presentar una respuesta. [Consultar el Anexo A] (Código Electoral § 11020)

##### **Entrega y Presentación del Aviso de Intención**

Se debe entregar de manera personal o por correo certificado una copia del aviso de intención al funcionario al que se busca destituir. Además, se debe presentar ante la Secretaria de Estado, el original del aviso de intención, junto con una declaración jurada sobre la hora y forma en que se entregó en un plazo de siete días a partir de la fecha de

entrega. Se debe presentar un aviso de intención independiente por cada funcionario al que se busca destituir. [Consultar los Anexos B y C] (Código Electoral § 11021)

### **Publicación del Aviso de Intención**

Se debe publicar, a cuenta y cargo de los proponentes, una copia del aviso de intención (incluidos los domicilios y las firmas) al menos una vez en un periódico de circulación general. No es necesario que la publicación incluya el texto de la sección 11023 del Código Electoral. De no haber un periódico de circulación general en la jurisdicción del funcionario del cual se busca la destitución, los proponentes pueden cumplir con el requisito de publicación al publicar el aviso de intención en al menos tres lugares públicos dentro de la jurisdicción.

(Código del Gobierno § 6000 et seq.; Código Electoral § 11022)

### **Obtener y Presentar el Comprobante de Publicación**

Los proponentes deben presentar ante la Secretaria de Estado el comprobante de publicación en el mismo momento en que presenten dos copias en blanco de la petición de destitución propuesta.<sup>1</sup> El comprobante de publicación se obtiene del editor del periódico una vez que el aviso de intención aparece impreso. (Código Electoral § 11042)

### **Respuesta del Imputado**

En un plazo de siete días después de la presentación del aviso de intención, el funcionario al que se busca destituir puede presentar una respuesta que no rebase las doscientas palabras ante la Secretaria de Estado. (Código Electoral § 11023(a))

La respuesta debe estar firmada e incluir el nombre en letra de imprenta y la dirección comercial o de residencia del funcionario al que se busca destituir. (Código Electoral § 11023(c))

De presentarse una respuesta, el funcionario debe, en un plazo de siete días a partir de la presentación del aviso de intención, entregar una copia de la respuesta, ya sea mediante notificación en persona o por correo certificado, a alguno de los proponentes mencionados en el aviso. (Código Electoral § 11023(b))

### **Preferencia de Partido Político del Imputado**

Si el funcionario al que se busca destituir ocupa un cargo nominado por los votantes, el funcionario puede elegir que se mencione su preferencia de partido en la boleta. El funcionario informará a la Secretaria de Estado si elige que se mencione una preferencia de partido en la boleta electoral antes de la fecha límite para que el funcionario presente una respuesta ante la Secretaria de Estado de conformidad con la Sección 11023. Si el funcionario elige que no se incluya su preferencia de partido político en la boleta o no informa oportunamente a la Secretaria de Estado sobre su decisión

---

<sup>1</sup> En el raro caso de que se haya cumplido con la notificación al publicar el Aviso de Intención en tres lugares públicos, se debe presentar una declaración jurada sobre la publicación en vez de un comprobante de publicación.

de incluir su preferencia de partido político en la boleta, la declaración sobre la preferencia de partido no aparecerá en la boleta. (Código Electoral § 11320(c))

### **Preparar la Petición de Destitución**

El siguiente paso en el proceso para destituir a funcionarios estatales exige que los proponentes preparen la distribución de la petición de destitución. La Secretaria de Estado está obligada a proporcionar un formato para la petición, el cual se incluye en esta publicación como el Anexo D; también se puede obtener con cualquier funcionario electoral del condado. El formato de petición de destitución elaborado por la Secretaria de Estado es obligatorio y se debe utilizar. (Código Electoral §§ 11041, 11043.5)

Todas las secciones de la petición deben estar impresas en tamaño y opacidad uniformes con espacios uniformes. [Consultar el Anexo D] (Código Electoral § 11041)

Los formularios que no cumplan con los requisitos serán rechazados como inválidos.

### **Encabezado**

La petición de destitución debe incluir un margen de al menos una pulgada de ancho en la parte superior de cada página y un margen de al menos media pulgada de ancho en la parte inferior de cada página. (Código Electoral § 11043)

Cada lado de la hoja de papel en la que aparecen las firmas debe incluir lo siguiente, en un tamaño de letra no menor que 8 puntos:

- (a) Una solicitud de que se debe convocar a una elección para elegir al sucesor para el cargo.<sup>2</sup>
- (b) Una copia del aviso de intención, incluida la declaración de las razones por las que se solicita la destitución y los nombres (sin domicilios) de al menos diez proponentes.<sup>3</sup> No es necesario incluir el texto de la sección 11023 del Código Electoral como parte de la redacción del aviso de intención sobre la petición.
- (c) La respuesta del funcionario al que se busca destituir, de haberla. Si el funcionario no ha respondido, la petición debe indicarlo.

(Código Electoral § 11041)

### **Declaración de Divulgación de los Patrocinadores Oficiales Principales**

Para cualquier petición de destitución cuya circulación pague un comité formado de acuerdo con el Código del Gobierno 82013, se incluirá en la petición o en un documento independiente presentado a un posible firmante de la petición, una divulgación de los Patrocinadores Oficiales Principales. (Código Electoral § 107(b))

<sup>2</sup> Si el funcionario es un juez de la Corte Suprema o de una corte de apelaciones, la solicitud será que el Gobernador designe a un sucesor para el funcionario. (Sección 11041(a)(1)(ii) del Código Electoral).

<sup>3</sup> La intención legislativa fue eliminar cualquier información del domicilio en la petición. Los Proponentes son aquellos votantes que inician los procedimientos para la destitución y gestionan la distribución y obtención de firmas para la petición de destitución.



Los funcionarios electorales no están obligados a verificar la exactitud de la información o a volver a aprobar la petición tras cualquier actualización que el comité haga.

(Código Electoral § 107(g))

### Divulgación de los Patrocinadores Oficiales Principales como un documento independiente

La Hoja de Patrocinadores Oficiales Principales debe estar escrita en fuente roman tamaño 14, con fondo liso y que contraste, centrada horizontalmente, salvo como se describe. No se condensará el texto ni se reducirá el espacio entre caracteres para hacerlo más estrecho que la fuente roman normal. (Código Electoral § 107(a)(1))

La parte superior de la hoja deberá presentar el texto “PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES. Válida solo durante”, seguido de un mes y un año que comience como máximo siete días después de la fecha en que se confirmaron por última vez los principales contribuyentes, tal como se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno. (Código Electoral §107 (a)(2)). Esta información deberá ponerse en negrita y en un tamaño de fuente mínimo de 16. Después del renglón superior, separado por un renglón horizontal en blanco, estará el título de la destitución tal y como aparece en la petición, todo en mayúsculas. (Código Electoral § 107(a)(2), (3))

Después, separado por un renglón horizontal en blanco, aparecerá una declaración de divulgación en un recuadro impreso o dibujado con un borde negro. (Código Electoral § 107(a)(4)). En la parte superior de la declaración de divulgación, la declaración deberá decir, “Distribución de la petición pagada por” en negrita seguido por el nombre del comité tal y como aparece en la Declaración de Organización más reciente presentada de acuerdo con la sección 84101 del Código del Gobierno en el siguiente renglón. (Código Electoral § 107(a)(4)(A)-(D)). En el caso de que el comité tenga algún contribuyente principal según se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno, le seguirá un renglón horizontal en blanco y después el texto subrayado “Fondos mayoritarios del comité aportados por:”. Los principales contribuyentes, según su definición en la sección 84501(c) del Código del Gobierno, de haberlos, se mencionarán en texto en negrita en orden descendente. (Código Electoral § 107(a)(4)(D))

El comité, a su criterio, puede incluir, en texto subrayado, “Avalado por:” seguido por una lista, no subrayada, de hasta tres avales. El texto que irá de acuerdo con este subpárrafo estará separado del texto anterior y debajo de este irá un renglón horizontal en blanco.

(Código Electoral § 107(a)(4)(E))

El siguiente renglón incluirá el texto “Últimos Patrocinadores Oficiales Principales:” seguido de la página web de Internet en el sitio web de Internet de la Secretaria de Estado que enumera las declaraciones de los “Patrocinadores Oficiales Principales” que se informan de acuerdo con la sección 107(f) del Código Electoral, o la página web de Internet en el sitio web de Internet de cualquier comité que paga por la distribución de una petición de destitución que se haya formado de acuerdo con la sección 82013 del Código del Gobierno.

(Código Electoral § 107(a)(4)(F))

La página web del comité debe incluir un enlace destacado a la hoja más reciente de los Patrocinadores Oficiales Principales en un formato que permita que se revise en un sitio web de internet y que se imprima en una sola página de papel.

(Código Electoral § 107(c)(1))

La hoja debe presentarse ante la oficina de la Secretaria de Estado en caso de que se hayan hecho cambios sobre los contribuyentes principales y se debe publicar en el sitio web de la Secretaria de Estado junto con las versiones anteriores que el comité presentó.

(Código Electoral § 107(f))

### Divulgación en la petición sobre los Patrocinadores Oficiales Principales

Si el comité elige incluir la declaración de divulgación en la petición, estos son los requisitos:

La declaración de divulgación tendrá un fondo blanco sólido y estará dentro de un recuadro impreso o dibujado con un borde negro y aparecerá antes de la sección de la petición correspondiente a las firmas, nombres en letra de imprenta y domicilios de residencia de los votantes. El texto en la parte de divulgación estará en una fuente equivalente a Arial black con un tamaño mínimo de 10, y todos los renglones estarán centrados horizontalmente en la parte de divulgación. (Código Electoral § 107(b)(1))

La parte superior de la divulgación incluirá el texto “PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES. Válida solo durante”, seguido de un mes y un año que comience como máximo siete días después de la fecha en que se confirmaron por última vez los principales contribuyentes, tal como se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno. El texto de este párrafo estará en negrita. (Código Electoral § 107(b)(2))

A continuación, aparecerá, en un renglón horizontal separado, el texto “Distribución de la petición pagada por”, seguido del nombre del comité que aparece en la Declaración de Organización más reciente presentada de acuerdo con la sección 84101 del Código del Gobierno. En el caso de que el comité tenga algún contribuyente principal según se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno, le seguirá, en un renglón horizontal separado, el texto subrayado “Fondos mayoritarios del comité aportados por:” (Código Electoral § 107(b)(3))

Los principales contribuyentes, tal como se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno, si los hubiere, se divulgarán en negrita en un renglón horizontal separado de cualquier otro texto, en orden descendente, comenzando con el principal contribuyente que hizo las mayores contribuciones totales, como se define en la sección 84501(b) del Código del Gobierno, en la primera línea. (Código Electoral § 107(b)(4))

El comité, a su criterio, puede incluir el texto subrayado, “Avalado por:” seguido por una lista, no subrayada, de hasta tres avales. El texto en este párrafo estará separado del texto anterior y debajo de este irá un renglón horizontal en blanco. (Código Electoral § 107(b)(5))

El siguiente renglón incluirá el texto “Información más reciente:” seguido del URL de la página web de internet en el sitio web de internet de la Secretaria de Estado que enumera las declaraciones de los “Patrocinadores Oficiales Principales” y cualquier actualización

que haya presentado el comité a la Secretaria de Estado, o el sitio web de internet de cualquier comité que paga por la distribución de una petición de destitución que se haya formado de acuerdo con la sección 82013 del Código del Gobierno. El texto que se especifica en este párrafo estará subrayado. (Código Electoral § 107(b)(6))

La página web del comité debe incluir un enlace destacado a la hoja más reciente de los Patrocinadores Oficiales Principales en un formato que permita que se revise en un sitio web de internet y que se imprima en una sola página de papel. (Código Electoral § 107©(1))

### **Aviso para los Firmantes**

La petición incluirá, en tamaño de fuente 11, antes de la sección de la petición correspondiente a las firmas, nombres en letra de imprenta y domicilios de residencia de los votantes, el siguiente texto, en orden:

- (a) “AVISO PARA EL PÚBLICO:”. Este texto estará en negrita.
- (b) Si la petición incluye la declaración de divulgación que se describe en la subdivisión (b) de la Sección 107, el texto “FIRMAR ÚNICAMENTE SI EL MES CORRESPONDE CON EL QUE SE MUESTRA EN LA HOJA DE PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES O SI VIO UNA HOJA DE “PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES” PARA ESTE MES”. Este texto estará en negritas.
- (c) “ES POSIBLE QUE ESTA PETICIÓN ESTÉ SIENDO DISTRIBUIDA POR UN RECOLECTOR DE FIRMAS PAGADO O UN VOLUNTARIO. TIENE DERECHO A PREGUNTAR”. Este texto no estará en negrita.  
Código Electoral § 101)

### **Espacio para las Firmas**

Cada firmante debe escribir por sí mismo su propia información en la petición y firmarla personalmente (a menos que una discapacidad se lo impida, etc.). La petición debe estar diseñada de tal manera que cada firmante pueda escribir por sí mismo lo siguiente:

- (a) Nombre en letra de imprenta
- (b) Firma
- (c) Domicilio de residencia, con calle y número, o si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre la residencia que permita determinar su ubicación fácilmente.
- (d) El nombre de la ciudad incorporada o comunidad no incorporada.
- (e) Si la petición no incluye la declaración de divulgación que se describe en la subdivisión (b) de la Sección 107, aparecerá el siguiente texto en un renglón horizontal por separado debajo del nombre en letra de imprenta del firmante y arriba de la firma del firmante: “NO FIRME A MENOS QUE haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente”. Todo el texto “NO FIRME

A MENOS QUE” estará en mayúsculas y negrita. Se usarán mayúsculas para el resto del texto tal y como se muestra y no estará en negrita. (Código Electoral §§ 100, 11043)

De acuerdo con el fallo de la Corte Suprema de California en *Asamblea* contra *Deukmejian* (1982) 30 Cal.3d 638, 180 Cal.Rptr. 297, el formulario de petición debe instruir a los firmantes a incluir su “domicilio de residencia” en vez de su “domicilio registrado” u otro domicilio.

Los espacios para firmas deben estar numerados de forma consecutiva y comenzar desde el número uno para cada sección de la petición. (Código Electoral § 100)

Se debe dejar un espacio en blanco de al menos una pulgada de ancho a lo largo del margen derecho de la página, después de cada nombre y domicilio, para uso del funcionario electoral al verificar la petición. (Código Electoral §§ 100, 11043)

### **Declaración de la Persona Encargada de la Distribución**

Cada sección de la petición debe tener adjunta una declaración firmada por la persona encargada de la distribución (persona que solicita las firmas) de esa sección de la petición, que establezca de su puño y letra todo lo siguiente:

- (a) El nombre en letra de imprenta de la persona encargada de la distribución.
- (b) El domicilio de residencia, con calle y número, de la persona encargada de la distribución, o si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre la residencia que permita determinar su ubicación fácilmente.
- (c) Las fechas entre las cuales se obtuvieron todas las firmas para la sección de la petición.
- (d) Que la persona encargada de la distribución hizo circular la sección y que fue testigo de los momentos en los que se escribieron las firmas adjuntas.
- (f) Que, de acuerdo con el leal saber y entender de la persona encargada de la distribución, cada firma es la firma genuina de la persona cuyo nombre afirma ser.
- (g) Si la petición no incluye la declaración de divulgación que se describe en la subdivisión (b) de la Sección 107, que la persona encargada de la distribución mostró a cada firmante una hoja válida y no falsificada de “Patrocinadores Oficiales Principales”, según lo exige la Sección 107.
- (g) Que la persona encargada de la distribución tiene 18 años de edad o más.
- (h) Que, bajo pena de sanción o perjurio, la persona encargada de la distribución certifica la veracidad y exactitud del contenido de su declaración. La persona encargada de la distribución declarará la fecha y el lugar de la ejecución de la declaración junto con la firma de la persona encargada de la distribución.

La persona encargada de la distribución debe escribir personalmente, su nombre en letra de imprenta, su domicilio de residencia y las fechas específicas de distribución de cada sección de la petición, en la declaración jurada de la persona encargada de la distribución. No están autorizadas las fechas previas, o las fechas generalizadas que no correspondan al rango de fechas en particular en las que se distribuyó la sección de la petición. (Código Electoral §§ 104, 11046)

### **Número de las Secciones**

Las peticiones para destituir a los funcionarios estatales pueden estar conformadas por cualquier número de secciones separadas que deben ser duplicados, excepto en lo que respecta a las firmas y los asuntos que los firmantes y las personas encargadas de la distribución deben incluir. El número de firmas que se incluya en cada sección queda a criterio de la persona que solicita las firmas. Cada sección puede estar conformada por cualquier número de páginas independientes. Una página es un lado de una hoja de papel en la que aparecen cualquier firma. (Código Electoral § 11040)

Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra ley, las páginas de una petición pueden estar unidas mediante cualquier método razonable, incluido el uso de grapas. (Código Electoral § 108)

### **Recepción de la Aprobación de la Petición de Destitución**

Los proponentes deben presentar dos copias en blanco de la petición propuesta ante la Secretaria de Estado en un plazo de diez días posteriores a la presentación de la respuesta al aviso de intención o, si no se presenta ninguna respuesta, en un plazo de diez días posteriores al vencimiento del periodo de siete días para presentar la respuesta. La Secretaria de Estado debe, dentro de los diez días siguientes a la recepción de las copias de la petición, determinar si el formato y la redacción propuestos de la petición cumplen con los requisitos necesarios y notificar a los proponentes por escrito las determinaciones. Si se determina que la petición no cumple con los requisitos, la notificación debe incluir una declaración de qué modificaciones se le deben hacer a la petición. Después, los proponentes deberán presentar dos copias en blanco de la petición corregida ante la Secretaria de Estado en un plazo de diez días posteriores a la recepción de la notificación.

Las copias en blanco de la petición que se enviaron se revisarán cuidadosamente para verificar que su exactitud sea uniforme y se compararán con el aviso de intención y la publicación para garantizar la precisión en el texto, la puntuación, el uso de mayúsculas, la ortografía, el formato, etc. Si se detectan discrepancias en la comparación, se rechazará la petición.

El periodo de notificación de corrección de diez días y el periodo de presentación de diez días para las peticiones corregidas se repiten hasta que la Secretaria de Estado determine que no se requieren modificaciones. No se pueden obtener firmas en la petición de destitución hasta que la Secretaria de Estado haya aprobado el formulario de la petición. (Código Electoral § 11042)

## Determinar el Número de Firmas que se Requieren

### **Funcionario A Nivel Estatal**

Para destituir a un funcionario a nivel estatal, una petición debe ser firmada por votantes inscritos en una cantidad igual al doce por ciento (12%) de la última votación para el cargo. Se deben obtener las firmas de al menos cinco condados diferentes y deben ser en una cantidad igual a por lo menos el uno por ciento (1%) de la última votación para el cargo en cada uno de los cinco condados.

(Const. de Cal., Art. II, Sec. 14(b); Código Electoral § 11221(c))

### **Senadores Estatales, Miembros de la Asamblea, Miembros de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas y Jueces de las Cortes de Apelación**

El número de firmas necesarias en la petición de destitución de Senadores Estatales, Miembros de la Asamblea, Miembros de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas y Jueces de las Cortes de Apelación debe ser igual a por lo menos veinte por ciento (20%) de la última votación para el cargo.

(Const. de Cal., Art. II, Sec. 14(b); Código Electoral § 11221(c))

## Distribuir la Petición de Destitución

### **Quiénes Pueden Distribuir la**

Cualquier persona mayor de 18 años de edad puede distribuir la petición de destitución.

(Código Electoral §§ 102, 11045)

### **Quiénes Pueden Firmar la Petición**

Los votantes inscritos que cumplan con los requisitos para votar por el cargo del funcionario al que se busca destituir pueden firmar la petición de destitución.

(Código Electoral §§ 322, 11045)

Si la petición de destitución se distribuye en más de un condado, se debe utilizar una sección independiente para cada condado. Cada sección de la petición debe incluir el nombre del condado para el cual se hace la distribución, y solo los votantes inscritos de dicho condado pueden firmar dicha sección.

(Código Electoral § 11047)

### **Retiro de Firmas**

Periodo inicial para el retiro de firmas: Cualquier votante puede retirar su firma de la petición de destitución tras presentar una solicitud por escrito ante el funcionario electoral del condado antes del día en que se presente la sección de la petición en la que aparece la firma. La solicitud por escrito incluirá el nombre o título de petición, así como el nombre, el domicilio de residencia y la firma del votante.

(Código Electoral §§ 103, 11303)

Periodo complementario para el retiro de firmas: Además del periodo inicial para el retiro de firmas, cualquier votante puede retirar su firma de la petición de destitución tras presentar una solicitud por escrito ante el funcionario electoral del condado durante los 30 días

posteriores a que la Secretaria de Estado notifique a los condados que la cantidad suficiente de votantes inscritos firmaron la petición para iniciar la elección para la destitución.  
(Código Electoral § 11108(b))

### Presentar la Petición - Fecha límite

En un plazo de 160 días a partir del momento en que la Secretaria de Estado notifique a los proponentes que el formulario y la redacción de la petición son correctos, los proponentes deben presentar una petición con el número necesario de firmas válidas  
(Const. de Cal., Art. II, Sec. 14(a))

Se debe presentar cada sección de la petición de destitución ante el funcionario electoral del condado para el cual se distribuyó. Los proponentes o cualquier persona o personas autorizadas por escrito por el proponente debe(n) presentar cada sección de la petición. Cada documento que se presente ante el funcionario electoral debe estar acompañado de una copia de cualquier autorización por escrito. (Código Electoral §§ 11102, 11103)

### Obligaciones del Funcionario Electoral del Condado

Treinta días después de iniciar la destitución y cada treinta días a partir de entonces, o con más frecuencia según el criterio del funcionario electoral, el funcionario electoral verificará el número de votantes que firmaron la petición que cumplieron con los requisitos. Después de terminar el escrutinio, el funcionario electoral del condado certifica y envía los resultados y una copia no firmada de la petición a la Secretaria de Estado. (Código Electoral § 11104)

Una vez que el número de firmas que informe el funcionario electoral del condado sea igual al 10 por ciento del total de firmas necesarias, el funcionario electoral del condado tiene treinta días hábiles para verificar todas las firmas que se presentaron durante el periodo de informe, y debe certificar los resultados y enviar una copia en blanco de la petición a la Secretaria de Estado. (Código Electoral §§ 9031(b), 11107)

A más tardar diez días hábiles después del periodo complementario de retiro, los funcionarios electorales del condado deben informar a la Secretaria de Estado el número total de firmas que se retiraron. (Código Electoral § 11108(c))

### Obligaciones de la Secretaria de Estado

La Secretaria de Estado lleva un recuento continuo de las firmas que presenta cada condado. Cuando la Secretaria de Estado recibe una petición firmada por una cantidad suficiente de votantes inscritos de parte de uno o más funcionarios electorales del condado, la Secretaria de Estado debe, en un plazo de diez días, informárselo a cada funcionario electoral del condado. (Const. de Cal., Art. II, Sec. 14(c); Código Electoral § 11108(a))

En un plazo de dos días hábiles después de que los funcionarios electorales del condado hayan informado el número total de firmas retiradas de conformidad con el Código Electoral § 11108(b), la Secretaria de Estado tomará una determinación adicional sobre si las peticiones han sido firmadas por la cantidad suficiente de votantes inscritos para iniciar una elección para la destitución. (Código Electoral § 11108(c))

Si la Secretaria de Estado determina que la petición presenta la cantidad necesaria de firmas válidas para iniciar una elección para la destitución, la Secretaria de Estado debe notificar las determinaciones al Departamento de Finanzas. Si la petición no presenta la cantidad necesaria de firmas válidas, la Secretaria de Estado debe notificar a los funcionarios electorales del condado que deben proceder a verificar las firmas; sin embargo, esto depende de un determinado número de escenarios concretos, tales como, si se deben verificar firmas adicionales y si el periodo de distribución ha finalizado. (Código Electoral § 11108(c))

Ya sea al vencimiento del periodo de revisión y comentarios de 30 días del Comité Legislativo Conjunto de Presupuesto (consulte la siguiente sección a continuación), o si la Legislatura ha asignado fondos que determina son razonablemente necesarios para llevar a cabo la elección para la destitución y ha designado fondos para ese propósito en una ley de presupuesto u otro estatuto, la Secretaria de Estado certificará ante el Gobernador que los proponentes han presentado un número suficiente de firmas válidas para obtener la revocación mediante la boleta. (Código Electoral §§ 11108(e), 11109)

La Secretaria de Estado publicará una copia del presupuesto presentado por el Departamento de Finanzas en el sitio web público de internet de la Secretaria de Estado a más tardar 21 días hábiles después del día en que la Secretaria de Estado certifique la cantidad suficiente de firmas conforme a la Sección 11109. (Código Electoral § 11108(f))

### Obligaciones del Departamento de Finanzas y del Comité Legislativo Conjunto de Presupuesto

Una vez que la Secretaria de Estado notifique que la petición tiene el número requerido de firmas válidas para iniciar una destitución, el Departamento de Finanzas deberá, en un plazo de 30 días hábiles, en consulta con los funcionarios electorales del condado afectado y la Secretaria de Estado, estimar los costos de la elección para la destitución y presentar esta estimación al Gobernador, a la Secretaria de Estado y al Presidente del Comité Legislativo Conjunto de Presupuesto. (Código Electoral § 11108(d))

El Comité Legislativo Conjunto de Presupuesto tiene 30 días para revisar y comentar sobre la estimación que le proporcionó el Departamento de Finanzas. (Código Electoral § 11108(e))

### Análisis de la Petición por parte del Proponente

Si la Secretaria de Estado determina que la petición carece de firmas suficientes, el proponente de la petición y un representante del proponente (que puede ser designado por escrito por el proponente) pueden examinar las firmas de la petición para determinar qué firmas fueron descalificadas y las razones de ello. Este derecho de examinar no está disponible para el público en general. Si los proponentes examinan las firmas de la petición, el análisis debe comenzar a más tardar 21 días después de que se certifique la falta de firmas suficientes. (Código del Gobierno §§ 6253.5, 7924.1-0 - 7924.110; Código Electoral §§ 343, 11301)



## Aviso de la Elección para la Destitución

Al recibir la certificación por parte de la Secretaria de Estado de que se tiene la cantidad de firmas suficiente en la petición de destitución, el Gobernador debe publicar un aviso para la celebración de la elección para la destitución. (Código Electoral § 11110)

## Elección

El Gobernador convocará una elección para determinar si se destituye a un funcionario y, si corresponde, elegir un sucesor, y se llevará a cabo en no menos de 60 días ni más de 80 días a partir de la fecha de certificación de firmas suficientes.

(Const. de Cal., Art. II, Sec. 15(a))

La elección para la destitución puede llevarse a cabo en un plazo de 180 días a partir de la fecha de certificación de que se tienen suficientes firmas para que la elección pueda juntarse con la próxima elección programada de manera ordinaria que ocurra total o parcialmente dentro de la misma jurisdicción en la que se lleva a cabo la elección para la destitución, si el número de votantes elegibles para votar en la siguiente elección programada de manera ordinaria es igual a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de todos los votantes elegibles para votar en la elección para la destitución.

(Const. de Cal., Art. II, Sec. 15(a))

Los funcionarios que por ley tienen responsabilidades relacionadas con las elecciones están obligados a hacer todos los arreglos necesarios para dicha elección. Se debe llevar a cabo la elección, el escrutinio de los resultados y la declaración de resultados, de la misma manera que se hace para las demás elecciones estatales.

(Código Electoral § 11110)

## Capítulo III

### Destitución de Funcionarios Locales

---

#### Etapas Preliminares

##### **El Aviso de Intención**

Los proponentes comienzan la destitución de un funcionario electivo, incluido cualquier funcionario designado en lugar de por elección o para llenar una vacante, mediante la notificación, presentación y publicación de un aviso de intención para distribuir una petición de destitución. (Código Electoral § 11006)

##### **Preparar el Aviso de Intención**

Los proponentes deben asegurarse de que el aviso de intención cumpla con la ley de California. Si se determina que un aviso de intención es deficiente, se exigirá a los proponentes preparar un nuevo aviso de intención, incluida la recolección de firmas. El aviso de intención debe incluir lo siguiente:

- (a) El nombre y cargo del funcionario al que se busca destituir.
- (b) Una declaración, cuya extensión no rebase las doscientas palabras, de las razones por las que se busca la destitución.
- (c) El nombre en letra de imprenta, la firma y el domicilio de residencia, incluida la calle y el número, la ciudad y el Código Postal de cada proponente de la destitución. Si un proponente no puede recibir correo en su domicilio de residencia, el aviso de intención también debe incluir una dirección postal del proponente.
- (d) El número adecuado de firmas válidas:
  - (1) Para una oficina local en la que el número de votantes inscritos en la jurisdicción electoral es de al menos 100,000, el número mínimo de proponentes registrados en el aviso de intención debe ser de 50, o el equivalente a cinco veces el número de firmas que deben haberse presentado en el documento de nominación para el funcionario al que se pretende destituir, lo que sea mayor.
  - (2) Para una oficina local en la que el número de votantes inscritos en la jurisdicción electoral es de al menos 1,000, pero menos que 100,000, el número mínimo de proponentes registrados en el aviso de intención debe ser de 30, o el equivalente a tres veces el número de firmas que deben haberse presentado en el documento de nominación para el funcionario al que se pretende destituir, lo que sea mayor.

- (3) Para una oficina local en la que el número de votantes inscritos en la jurisdicción electoral es menor a 1,000, el número mínimo de proponentes registrados en el aviso de intención debe ser de 30.
- (e) El texto de la sección 11023 del Código Electoral, la cual describe la manera en que el funcionario al que se pretende destituir puede presentar una respuesta. [Consultar el Anexo A] (Código Electoral § 11020)

### **Entrega y Presentación del Aviso de Intención**

Se debe entregar de manera personal o por correo certificado una copia del aviso de intención al funcionario al que se busca destituir. Además, se debe presentar ante el funcionario electoral local el original del aviso de intención, junto con una declaración jurada sobre la hora y forma de entrega dentro de los siete días posteriores a la entrega. Se debe presentar un aviso de intención independiente por cada funcionario al que se busca destituir. [Consultar los Anexos B y C] (Código Electoral § 11021)

### **Publicación del Aviso de Intención**

Se debe publicar, a cuenta y cargo de los proponentes, una copia del aviso de intención (incluidos los domicilios y las firmas) al menos una vez en un periódico de circulación general. No es necesario que la publicación incluya el texto de la sección 11023 del Código Electoral. De no haber un periódico de circulación general en la jurisdicción del funcionario del cual se busca la destitución, los proponentes pueden cumplir con el requisito de publicación al publicar el aviso de intención en al menos tres lugares públicos dentro de la jurisdicción. (Código del Gobierno § 6000 et seq.; Código Electoral § 11022)

### **Obtener y Presentar el Comprobante de Publicación**

Los proponentes deben presentar ante el funcionario electoral local el comprobante de publicación en el mismo momento en que presenten dos copias en blanco de la petición de destitución propuesta.<sup>4</sup> El comprobante de publicación se obtiene del editor del periódico una vez que el aviso de intención aparece impreso. (Código Electoral § 11042)

### **Respuesta del Imputado**

En un plazo de siete días después de la presentación del aviso de intención, el funcionario al que se busca destituir puede presentar una respuesta que no rebase las doscientas palabras ante el funcionario electoral local. (Código Electoral §11023(a))

La respuesta debe estar firmada e incluir el nombre en letra de imprenta y la dirección comercial o de residencia del funcionario al que se busca destituir. (Código Electoral § 11023(c))

---

<sup>4</sup> En el raro caso de que se haya cumplido con la notificación al publicar el Aviso de Intención en tres lugares públicos, se debe presentar una declaración jurada sobre la publicación en vez de un comprobante de publicación.

De presentarse una respuesta, el funcionario debe, en un plazo de siete días a partir de la presentación del aviso de intención, entregar una copia de la respuesta, ya sea mediante notificación en persona o por correo certificado, a alguno de los proponentes mencionados en el aviso. (Código Electoral § 11023(b))

### Preparar la Petición de Destitución

El siguiente paso en el proceso para destituir a funcionarios locales exige que los proponentes preparen la distribución de la petición de destitución. La Secretaria de Estado está obligada a proporcionar un formato para la petición, el cual se incluye en esta publicación como el Anexo E, o se puede obtener con cualquier funcionario electoral del condado. El formato de petición de destitución elaborado por la Secretaria de Estado es obligatorio y se debe utilizar. (Código Electoral §§ 11041, 11043.5)

Todas las secciones de la petición deben estar impresas en tamaño y opacidad uniformes con espacios uniformes. [Consultar el Anexo E] (Código Electoral § 11041)

### **Encabezado**

La petición de destitución debe incluir un margen de al menos una pulgada de ancho en la parte superior de cada página y un margen de al menos media pulgada de ancho en la parte inferior de cada página. (Código Electoral § 11043)

Cada lado de la hoja de papel en la que aparecen las firmas debe incluir lo siguiente, en un tamaño de letra no menor que 8 puntos:

- (a) Una copia del aviso de intención, incluida la declaración de las razones por las que se solicita la destitución y los nombres (sin domicilios) de al menos diez proponentes.<sup>5</sup> No es necesario incluir el texto de la sección 11023 del Código Electoral como parte de la redacción del aviso de intención sobre la petición.
- (b) La respuesta del funcionario al que se busca destituir, de haberla. Si el funcionario no ha respondido, la petición debe indicarlo.
- (c) La petición para destituir a un funcionario local no incluirá una solicitud para que se elija o designe a un sucesor.
- (d) Si el funcionario al que se busca destituir es un miembro de la junta gubernativa de un distrito escolar, la petición incluirá la estimación del costo por llevar a cabo la elección especial que determinaron el funcionario electoral del condado y el distrito escolar.

(Código Electoral § 11041(a)(4))

---

<sup>5</sup> La intención legislativa fue eliminar cualquier información del domicilio en la petición. Los Proponentes son aquellos votantes que inician los procedimientos para la destitución y gestionan la distribución y obtención de firmas para la petición de destitución.

## **Declaración de Divulgación de los Patrocinadores Oficiales Principales**

Para cualquier petición de destitución cuya circulación pague un comité formado de acuerdo con el Código del Gobierno 82013, se incluirá en la petición o en un documento independiente presentado a un posible firmante de la petición, una divulgación de los Patrocinadores Oficiales Principales. (Código Electoral § 107(b))

Los funcionarios electorales no están obligados a verificar la exactitud de la información o a volver a aprobar la petición tras cualquier actualización que el comité haga. (Código Electoral § 107(g))

### Divulgación de los Patrocinadores Oficiales Principales como un documento independiente

La Hoja de Patrocinadores Oficiales Principales debe estar escrita en fuente roman tamaño 14, con fondo liso y que contraste, centrada horizontalmente, salvo como se describe. No se condensará el texto ni se reducirá el espacio entre caracteres para hacerlo más estrecho que la fuente roman normal. (Código Electoral § 107(a)(1))

La parte superior de la hoja deberá presentar el texto “PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES. Válida solo durante”, seguido de un mes y un año que comience como máximo siete días después de la fecha en que se confirmaron por última vez los principales contribuyentes, tal como se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno. (Código Electoral §107 (a)(2)). Esta información deberá ponerse en negrita y en un tamaño de fuente mínimo de 16. Después del renglón superior, separado por un renglón horizontal en blanco, estará el título de la destitución tal y como aparece en la petición, todo en mayúsculas. (Código Electoral § 107(a)(2), (3))

Después, separado por un renglón horizontal en blanco, aparecerá una declaración de divulgación en un recuadro impreso o dibujado con un borde negro. (Código Electoral § 107(a)(4)). En la parte superior de la declaración de divulgación, la declaración deberá decir, “Distribución de la petición pagada por” en negrita seguido por el nombre del comité tal y como aparece en la Declaración de Organización más reciente presentada de acuerdo con la sección 84101 del Código del Gobierno en el siguiente renglón. (Código Electoral § 107(a)(4)(A)-(D)). En el caso de que el comité tenga algún contribuyente principal según se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno, le seguirá un renglón horizontal separado y después el texto subrayado “Fondos mayoritarios del comité aportados por:”. Los principales contribuyentes, según su definición en la sección 84501(c) del Código del Gobierno, de haberlos, se mencionarán en texto en negrita en orden descendente. (Código Electoral § 107(a)(4)(D))

El comité, a su criterio, puede incluir, en texto subrayado, “Avalado por:” seguido por una lista, no subrayada, de hasta tres avales. El texto que irá de acuerdo con este subpárrafo estará separado del texto anterior y debajo de este irá un renglón horizontal en blanco. (Código Electoral § 107(a)(4)(E))

El siguiente renglón incluirá el texto “Últimos Patrocinadores Oficiales Principales:” seguido del sitio web de internet que se describe en la sección 107(c) del Código Electoral de cualquier

comité que paga por la distribución de una petición de destitución que se haya formado de acuerdo con la sección 82013 del Código del Gobierno. (Código Electoral § 107(a)(4)(F))

La página web del comité debe incluir un enlace destacado a la hoja más reciente de los Patrocinadores Oficiales Principales en un formato que permita que se revise en un sitio web de internet y que se imprima en una sola página de papel. (Código Electoral § 107©(1))

#### Divulgación en la petición sobre los Patrocinadores Oficiales Principales

Si el comité elige incluir la declaración de divulgación en la petición, estos son los requisitos:

La declaración de divulgación tendrá un fondo blanco sólido y estará dentro de un recuadro impreso o dibujado con un borde negro y aparecerá antes de la sección de la petición correspondiente a las firmas, nombres en letra de imprenta y domicilios de residencia de los votantes. El texto en la parte de divulgación estará en una fuente equivalente a Arial black con un tamaño mínimo de 10, y todos los renglones estarán centrados horizontalmente en la parte de divulgación. (Código Electoral § 107(b)(1))

La parte superior de la divulgación incluirá el texto “PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES. Válida solo durante”, seguido de un mes y un año que comience como máximo siete días después de la fecha en que se confirmaron por última vez los principales contribuyentes, tal como se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno. El texto de este párrafo estará en negrita. (Código Electoral § 107(b)(2))

A continuación, aparecerá, en un renglón horizontal separado, el texto “Distribución de la petición pagada por”, seguido del nombre del comité que aparece en la Declaración de Organización más reciente presentada de acuerdo con la sección 84101 del Código del Gobierno. En el caso de que el comité tenga algún contribuyente principal según se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno, le seguirá, en un renglón horizontal separado, el texto subrayado “Fondos mayoritarios del comité aportados por:”. (Código Electoral § 107(b)(3))

Los principales contribuyentes, tal como se define en la sección 84501(c) del Código del Gobierno, si los hubiere, se divulgarán en negrita en un renglón horizontal separado de cualquier otro texto, en orden descendente, comenzando con el principal contribuyente que hizo las mayores contribuciones totales, como se define en la sección 84501(b) del Código del Gobierno, en la primera línea. (Código Electoral § 107(b)(4))

El comité, a su criterio, puede incluir el texto subrayado, “Avalado por:” seguido por una lista, no subrayada, de hasta tres avales. El texto en este párrafo estará separado del texto anterior y debajo de este irá un renglón horizontal en blanco. (Código Electoral § 107(b)(5))

El siguiente renglón incluirá el texto “Información más reciente:” seguido por el URL del sitio web de internet que se describe en la sección 107(c) del Código Electoral. El texto que se especifica en este párrafo estará subrayado. (Código Electoral § 107(b)(6))

La página web del comité debe incluir un enlace destacado a la hoja más reciente de los Patrocinadores Oficiales Principales en un formato que permita que se revise en un sitio web de internet y que se imprima en una sola página de papel. (Código Electoral § 107(c)(1))

### **Aviso para los Firmantes**

La petición incluirá, en tamaño de fuente 11, antes de la sección de la petición correspondiente a las firmas, nombres en letra de imprenta y domicilios de residencia de los votantes, el siguiente texto, en orden:

- (a) “AVISO PARA EL PÚBLICO:”. Este texto estará en negrita.
- (b) Si la petición incluye la declaración de divulgación que se describe en la subdivisión (b) de la Sección 107, el texto “FIRMAR ÚNICAMENTE SI EL MES CORRESPONDE CON EL QUE SE MUESTRA EN LA HOJA DE PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES O SI VIO UNA HOJA DE “PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES” PARA ESTE MES”. Este texto estará en negritas.
- (c) “ES POSIBLE QUE ESTA PETICIÓN ESTÉ SIENDO DISTRIBUIDA POR UN RECOLECTOR DE FIRMAS PAGADO O UN VOLUNTARIO. TIENE DERECHO A PREGUNTAR”. Este texto no estará en negrita.  
(Código Electoral § 101)

### **Espacio para las Firmas**

Cada firmante debe escribir por sí mismo su propia información en la petición y firmarla personalmente (a menos que una discapacidad se lo impida, etc.). La petición debe estar diseñada de tal manera que cada firmante pueda escribir por sí mismo lo siguiente:

- (a) Nombre en letra de imprenta.
- (b) Firma.
- (c) Domicilio de residencia, con calle y número, o si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre la residencia que permita determinar su ubicación fácilmente.
- (d) El nombre de la ciudad incorporada o comunidad no incorporada.
- (e) Si la petición no incluye la declaración de divulgación que se describe en la subdivisión (b) de la Sección 107, aparecerá el siguiente texto en un renglón horizontal separado debajo del nombre en letra de imprenta del firmante y arriba de la firma del firmante: “NO FIRME A MENOS QUE haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente”. Todo el texto “NO FIRME A MENOS QUE” estará en mayúsculas y negrita. Se usarán mayúsculas para el resto del texto tal y como se muestra y no estará en negrita.  
(Código Electoral §§ 100, 11043)

De acuerdo con el fallo de la Corte Suprema de California en *Asamblea contra Deukmejian* (1982) 30 Cal.3d 638, 180 Cal.Rptr. 297, el formulario de petición debe instruir a los firmantes a incluir su “domicilio de residencia” en vez de su “domicilio registrado” u otro domicilio.

Los formularios que no cumplan con los requisitos serán rechazados como inválidos.

Los espacios para firmas deben estar numerados de forma consecutiva y comenzar desde el número uno para cada sección de la petición. (Código Electoral § 100)

Se debe dejar un espacio en blanco de al menos una pulgada de ancho a lo largo del margen derecho de la página, después de cada nombre y domicilio, para uso del funcionario electoral al verificar la petición. (Código Electoral §§ 100, 11043)

### **Declaración de la Persona Encargada de la Distribución**

Cada sección de la petición debe tener adjunta una declaración firmada por la persona encargada de la distribución (persona que solicita las firmas) de esa sección de la petición, que establezca de su puño y letra todo lo siguiente:

- (a) El nombre en letra de imprenta de la persona encargada de la distribución.
- (b) El domicilio de residencia, con calle y número, de la persona encargada de la distribución, o si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre la residencia que permita determinar su ubicación fácilmente.
- (c) Las fechas entre las cuales se obtuvieron todas las firmas para la sección de la petición.
- (d) Que la persona encargada de la distribución hizo circular la sección y que fue testigo de los momentos en los que se escribieron las firmas adjuntas.
- (e) Que, de acuerdo con el leal saber y entender de la persona encargada de la distribución, cada firma es la firma genuina de la persona cuyo nombre afirma ser.
- (f) Si la petición no incluye la declaración de divulgación que se describe en la subdivisión (b) de la Sección 107, que la persona encargada de la distribución mostró a cada firmante una hoja válida y no falsificada de “Patrocinadores Oficiales Principales”, según lo exige la Sección 107.
- (g) Que la persona encargada de la distribución es mayor de 18 años de edad.
- (h) Que, bajo pena de sanción o perjurio, la persona encargada de la distribución certifica la veracidad y exactitud del contenido de su declaración. La persona encargada de la distribución declarará la fecha y el lugar de la ejecución de la declaración junto con la firma de la persona encargada de la distribución.



La persona encargada de la distribución debe escribir personalmente, su nombre en letra de imprenta, su domicilio de residencia y las fechas específicas de distribución de cada sección de la petición, en la declaración jurada de la persona encargada de la distribución. No están autorizadas las fechas previas, o las fechas generalizadas que no correspondan al rango de fechas en particular en las que se distribuyó la sección de la petición. (Código Electoral §§ 104, 11046)

### **Número de las Secciones**

Las peticiones para destituir a los funcionarios estatales pueden estar conformadas por cualquier número de secciones separadas que deben ser duplicados, excepto en lo que respecta a las firmas y los asuntos que los firmantes y las personas encargadas de la distribución deben incluir. El número de firmas que se incluya en cada sección queda a criterio de la persona que solicita las firmas. Cada sección puede estar conformada por cualquier número de páginas independientes. Una página es un lado de una hoja de papel en la que aparecen cualquier firma. (Código Electoral § 11040)

Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra ley, las páginas de una petición pueden estar unidas mediante cualquier método razonable, incluido el uso de grapas. (Código Electoral § 108)

### **Periodo de Escrutinio Público**

Para una petición de destitución de un funcionario local, el funcionario electoral del condado pondrá una copia de la petición a disposición del público en la oficina del funcionario electoral durante 10 días, que se llevará a cabo al mismo tiempo que el periodo de revisión de 10 días para que el funcionario electoral determine si el formulario y la redacción de la petición son adecuados de acuerdo con la sección 11042 de la Sección del Código Electoral.

Durante el periodo de escrutinio público, un votante de la jurisdicción electoral aplicable o el funcionario electoral puede solicitar una orden judicial o un mandato judicial que requiera que parte o la totalidad de la declaración de los proponentes o la respuesta del funcionario incluida con la petición sea enmendada o eliminada. La solicitud de la orden judicial o el mandato judicial se presentará a más tardar al final del periodo de escrutinio público de 10 días.

Se emitirá una orden judicial o mandato judicial perentorio solo tras presentar pruebas claras y convincentes de que el material en cuestión es falso, engañoso o que no cumple con los requisitos del Código Electoral. (Código Electoral § 11042.5)

### **Recepción de la Aprobación de la Petición de Destitución**

Los proponentes deben presentar dos copias en blanco de la petición propuesta ante el funcionario electoral en un plazo de diez días posteriores a la presentación de la respuesta al aviso de intención o, si no se presenta ninguna respuesta, en un plazo de diez días posteriores al vencimiento del periodo de siete días para presentar la respuesta. El funcionario electoral debe, dentro de los diez días siguientes a la recepción de las

copias de la petición, determinar si el formato y la redacción propuestos de la petición cumplen con los requisitos necesarios y notificar a los proponentes por escrito las determinaciones. Si se determina que la petición no cumple con los requisitos, la notificación debe incluir una declaración de qué modificaciones se le deben hacer a la petición. Después, los proponentes deberán presentar dos copias en blanco de la petición corregida ante el funcionario electoral en un plazo de diez días posteriores a la recepción de la notificación.

Las copias en blanco de la petición que se enviaron se revisarán cuidadosamente para verificar que su exactitud sea uniforme y se compararán con el aviso de intención y la publicación para garantizar la precisión en el texto, la puntuación, el uso de mayúsculas, la ortografía, el formato, etc. Si se detectan discrepancias en la comparación, se rechazará la petición.

El periodo de notificación de corrección de diez días y el periodo de presentación de diez días para las peticiones corregidas se repiten hasta que el funcionario electoral determine que no se requieren modificaciones. No se pueden obtener firmas en la petición de destitución hasta que el funcionario electoral haya aprobado el formulario de la petición. (Código Electoral § 11042)

### Determinar el Número de Firmas que se Requieren

Si se busca destituir a un funcionario de una ciudad, condado, distrito escolar, junta de educación del condado, o distrito electoral residente, la cantidad de firmas debe ser igual a no menos del siguiente porcentaje de votantes inscritos en la jurisdicción electoral:

- (a) Treinta por ciento (30%) si la inscripción es menor que 1,000.
- (b) Veinticinco por ciento (25%) si la inscripción es menor que 10,000 pero de al menos 1,000.
- (c) Veinte por ciento (20%) si la inscripción es menor que 50,000 pero de al menos 10,000.
- (d) Quince por ciento (15%) si la inscripción es menor que 100,000 pero de al menos 50,000.
- (e) Diez por ciento (10%) si la inscripción es de 100,000 o superior a<sup>6</sup>.

Si se busca destituir a un juez de una corte superior, la cantidad de firmas válidas debe ser igual en número a por lo menos el veinte por ciento (20%) de la última votación para el cargo. Si el cargo no ha aparecido en la boleta desde su creación o no apareció en su última fecha programada regularmente, el número de firmas debe ser igual a por lo menos el veinte por ciento (20%) de los votos emitidos dentro de la jurisdicción para el

---

<sup>6</sup> El número de votantes inscritos se calcula a partir del momento del último informe de inscripción del funcionario electoral del condado a la Secretaria de Estado antes de que el funcionario electoral determine que no se necesitan modificaciones en el formulario de la petición de destitución.

“cargo a nivel del condado” que tuvo la menor cantidad de votos en la elección general más reciente en el condado en el que el juez ocupa su cargo.

(Const. de Cal., Art. II, Sec. 14(b); Código Electoral § 11221(c))

Si se busca la destitución de un funcionario de un distrito electoral de terratenientes, se requieren las firmas de los votantes que posean al menos el diez por ciento (10%) del valor tasado del territorio dentro de la jurisdicción electoral del funcionario al que se busca destituir.

(Código Electoral § 11221(d))

## Distribuir la Petición de Destitución

### **Quiénes Pueden Distribuirla**

Cualquier persona mayor de 18 años de edad puede distribuir la petición de destitución.

(Código Electoral §§ 102, 11045)

### **Quiénes Pueden Firmar la Petición**

Los votantes inscritos que cumplan con los requisitos para votar por el cargo del funcionario al que se busca destituir pueden firmar la petición de destitución.

(Código Electoral §§ 322, 11045)

Si la petición de destitución se distribuye en más de un condado, se debe utilizar una sección independiente para cada condado. Cada sección de la petición debe incluir el nombre del condado para el cual se hace la distribución, y solo los votantes inscritos de dicho condado pueden firmar dicha sección.

(Código Electoral § 11047)

### **Retiro de Firmas**

Cualquier votante puede retirar su firma de la petición de destitución tras presentar una solicitud por escrito ante el funcionario electoral del condado antes del día en que se presente la sección de la petición en la que aparece la firma. La solicitud por escrito incluirá el nombre o título de petición, así como el nombre, el domicilio de residencia y la firma del votante.

(Código Electoral §§ 103, 11303)

## Presentación de la Petición - Fecha Límite

Después de la aprobación por parte del funcionario electoral, los proponentes deben enviar al funcionario electoral, durante los horarios de atención normales que se indican, una petición con la cantidad necesaria de firmas en los siguientes plazos:

- (a) 40 días si la jurisdicción electoral tiene menos de 1,000 votantes inscritos.
- (b) 60 días si la jurisdicción electoral tiene menos de 5,000 votantes inscritos pero al menos 1,000.
- (c) 90 días si la jurisdicción electoral tiene menos de 10,000 votantes inscritos pero al menos 5,000.

- (d) 120 días si la jurisdicción electoral tiene menos de 50,000 votantes inscritos pero al menos 10,000.
- (e) 160 días si la jurisdicción electoral tiene 50,000 votantes inscritos o más<sup>7</sup>.  
(Código Electoral § 11220)

Los proponentes o cualquier persona o personas autorizadas por escrito por el proponente debe(n) presentar cada sección de la petición. Todas las secciones de la petición que se hayan distribuido en un solo condado se deben presentar en una sola exhibición. Se debe incluir una copia de la autorización escrita con la presentación. Cada sección de la petición debe presentarse ante el funcionario electoral de la jurisdicción para la cual se distribuyó. Si una petición se distribuyó en más de un condado, se debe presentar en el condado para el cual se distribuyó.

(Código Electoral § 11222)

### Escrutinio por parte del Funcionario Electoral

Cuando los proponentes presenten la petición para su registro, el funcionario electoral debe contar el número de firmas en la misma. Si, a partir de este escrutinio, el funcionario electoral determina que el número de firmas, a primera vista, es igual o excede el número mínimo de firmas requeridas, el funcionario electoral aceptará la solicitud para su registro. Se dará por presentada la petición en esa fecha. Cualquier petición no presentada deberá ser devuelta a los proponentes y será nula para todos los efectos.

(Código Electoral § 11222)

El funcionario electoral debe verificar todas las firmas presentadas o, cuando se presenten más de 500 firmas, puede utilizar una técnica de verificación de firmas por muestreo aleatorio.

Si no se utiliza la técnica de muestreo aleatorio, el funcionario electoral tiene 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la petición, excluyendo sábados, domingos y días festivos, para determinar si la petición está firmada por el número requerido de votantes, certificar los resultados del escrutinio y notificar a los proponentes. Si se determina que la petición tiene la cantidad de firmas suficiente, el funcionario electoral debe certificar los resultados ante la junta gubernativa en su próxima reunión ordinaria.

Si se determina que la petición no tiene la cantidad de firmas suficiente, el funcionario electoral debe certificar este resultado.

(Código Electoral § 11224)

Si se utiliza la técnica de muestreo aleatorio, el funcionario electoral debe completar el escrutinio de la muestra de firmas en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la presentación de la petición. Si, por ejemplo, se determina que el ochenta por ciento (80%) de las firmas de muestra son válidas, entonces el ochenta por ciento (80%) del número total de firmas se considerará válido.

---

<sup>7</sup> El número de votantes inscritos se calcula a partir del momento del último informe de inscripción del funcionario electoral del condado a la Secretaria de Estado hecho antes de que el funcionario electoral del condado apruebe el formato de la petición.

Si el muestreo estadístico determina que el número de firmas válidas es mayor al ciento diez por ciento (110%) del número requerido, la petición se considera adecuada sin más verificación, y el funcionario electoral debe certificar los resultados del escrutinio a la junta gubernativa en su próxima reunión ordinaria.

Si el muestreo estadístico muestra que el número de firmas válidas está entre el noventa y el ciento diez por ciento (90-110%) del número de firmas necesarias, el funcionario electoral debe analizar y verificar cada firma presentada. Si el resultado de este escrutinio completo muestra que la petición tiene el número requerido de firmas, el funcionario electoral debe certificar los resultados del examen ante el órgano rector en su próxima reunión ordinaria. Si el número de firmas válidas es menor que el número requerido, el funcionario electoral certificará que la petición no cuenta con la cantidad de firmas suficiente. Si se determina que la petición no presenta el número de firmas suficiente, no se tomará ninguna acción sobre la petición. Sin embargo, la falta de obtención de suficientes firmas no impedirá la presentación posterior de una petición completamente nueva con el mismo efecto.

Si el número total de firmas válidas es menor que el noventa por ciento (90%) del número de firmas que se requiere para aceptar la petición, el funcionario electoral certificará que la petición no cuenta con la cantidad de firmas suficiente. Si se determina que la petición no presenta el número de firmas suficiente, no se tomará ninguna acción sobre la petición. Sin embargo, la falta de obtención de suficientes firmas no impedirá la presentación posterior de una petición completamente nueva con el mismo efecto. (Código Electoral § 11225)

Al finalizar el escrutinio de la petición, el funcionario electoral adjuntará a la petición un certificado que muestre el resultado de este escrutinio y notificará a los proponentes si se tiene o no la cantidad de firmas suficiente en la petición. (Código Electoral §§ 11222, 11224, 11225, 11226, 11227)

### Análisis de la Petición por parte del Proponente

Si el funcionario electoral determina que la petición carece de firmas suficientes, el proponente de la petición y un representante del proponente (que puede ser designado por escrito por el proponente) pueden examinar las firmas de la petición para determinar qué firmas fueron descalificadas y las razones de ello. Este derecho de examinar no está disponible para el público en general. Si los proponentes examinan las firmas de la petición, el análisis debe comenzar a más tardar 21 días después de que se certifique la falta de firmas suficientes.

(Código del Gobierno §§ 6253.5, 7924.100 - 7924.110; Código Electoral §§ 343, 11301)

### Aviso de la Elección para la Destitución

Dentro de los 14 días posteriores a la recepción del certificado de cantidad suficiente de firmas, el órgano rector debe emitir una orden que establezca que se llevará a cabo una elección para determinar si el funcionario nombrado en la petición será destituido o no. (Código Electoral § 11240)

Si el órgano rector no emite la orden en un plazo de 14 días, el funcionario electoral del condado, en un plazo de 5 días, fijará una fecha para celebrar la elección. Si los votantes de más de un condado votarán por la destitución, el funcionario electoral del condado con el mayor número de votantes inscritos que votarán en la elección fijará la fecha para celebrar la elección en consulta con los funcionarios electorales de los otros condados. (Código Electoral § 11241)

### Elección

La elección se realizará en no menos de 88 ni más de 125 días después la emisión de la orden. Sin embargo, la elección se puede llevar a cabo en un plazo de 180 días después de la emisión de la orden de manera que la elección pueda juntarse con la elección programada de manera ordinaria. (Código Electoral § 11242)

## Capítulo IV

### La Elección para la Destitución

---

#### Funcionario Estatal

El funcionario del cual se busca la destitución no puede ser candidato para sustituirse a sí mismo en la elección para la destitución. (Const. de Cal., Art. II, Sec. 15(c))

Si el funcionario al que se busca destituir ocupa un cargo nominado por los votantes, el funcionario puede elegir que se mencione su preferencia de partido en la boleta. El funcionario informará a la Secretaria de Estado si elige que se mencione una preferencia de partido en la boleta electoral antes de la fecha límite para que el funcionario presente una respuesta ante la Secretaria de Estado de conformidad con la Sección 11023. La Secretaria de Estado difundirá esta información a todos los funcionarios electorales del condado correspondientes. La declaración de preferencia de partido aparecerá inmediatamente a la derecha y en la misma línea que el nombre del funcionario, o inmediatamente debajo del nombre del funcionario si no hay suficiente espacio a la derecha del nombre del funcionario, y deberá aparecer sustancialmente de la siguiente forma:

(1) Si el funcionario declaró una preferencia de partido político en la declaración jurada de registro electoral del funcionario, la declaración deberá decir: “Preferencia de Partido: \_\_\_\_\_” (insertar el nombre del partido político calificado que se indica en la declaración jurada de registro electoral). La preferencia de partido político mencionada será la preferencia de partido político indicada en la declaración jurada de registro electoral del funcionario en el momento en que se presente el aviso de intención ante el funcionario electoral de conformidad con la Sección 11021.

(2) Si el funcionario no indicó una preferencia de partido político en la declaración jurada de registro electoral del funcionario, la declaración deberá decir: “Preferencia de Partido: Ninguna”.

(3) Si el funcionario elige que no se mencione la preferencia de partido político del funcionario en la boleta, o si el funcionario no informa a la Secretaria de Estado si el funcionario elige que se mencione una preferencia de partido político en la boleta antes de la fecha límite para que el funcionario presente una respuesta ante la Secretaria de Estado, la declaración de preferencia de partido no aparecerá en la boleta. (Código Electoral § 11320(c))

Los documentos de nominación y la declaración de candidatura para cargos estatales se deben presentar no menos de 59 días antes de la fecha de la elección y no antes del día en que se emitió la orden de la elección. (Código Electoral § 11381)

La Secretaria de Estado certificará los nombres de los candidatos a más tardar 55 días antes de la elección. (Código Electoral § 11381)

## Funcionario Local

No habrá una elección para un sucesor en la destitución de un funcionario local de acuerdo con el Capítulo 3 de la División 11 del Código Electoral (a partir de la Sección 11200). Si la mayoría de los votos en una propuesta de destitución de un funcionario local es “Sí”, el funcionario es destituido y el cargo quedará vacante hasta que se ocupe de acuerdo con la ley. (Código Electoral § 11382)

## En General

En la elección, los votantes decidirán si destituir o no al funcionario y, si hay un candidato, y, según el tipo de funcionario al que se busca destituir, los votantes también pueden elegir un sucesor si la destitución tiene éxito.

La elección para la destitución se llevará a cabo, se someterá a escrutinio y se declararán los resultados sustancialmente de la manera prevista por la ley para una elección ordinaria para el cargo. (Código Electoral § 11328)

Si se busca destituir a varios funcionarios, una elección es suficiente. (Código Electoral § 11329)

En cada elección para la destitución (que no sea una elección en un distrito de votación de terratenientes) se hará la siguiente pregunta: “¿Se debe destituir (retirar) a [nombre del funcionario al que se busca destituir] del cargo de [título del cargo]?” A la derecha de esta pregunta estarán las palabras “Sí” y “No” en renglones separados con un recuadro de votación a la derecha de cada una. (Código Electoral § 11320)

Un funcionario al que se busca destituir puede presentar una declaración ante el funcionario electoral de acuerdo con las disposiciones de la sección 13307 del Código Electoral para enviarla a cada votante junto con la muestra de boleta electoral. (Código Electoral § 11327)

Si el voto mayoritario acerca del asunto es que se destituya, el funcionario es destituido y, si hay un candidato, el candidato que obtiene una pluralidad es el sucesor. El funcionario no puede ser candidato, ni habrá ninguna candidatura para un cargo ocupado de acuerdo con la subdivisión (d) de la Sección 16 del Artículo VI de la Constitución de California. (Const. de Cal., Art. II, Sec. 15)

Si la mitad o más de los votos en una elección de destitución son “No”, el funcionario al que se busca destituir continuará en el cargo. (Código Electoral § 11383)

Salvo lo dispuesto en la sección 11382 del Código Electoral, si la mayoría de los votos en una propuesta de destitución es “Sí”, el funcionario al que se busca destituir será destituido de su cargo tras la certificación del sucesor del funcionario. (Código Electoral § 11384)



Si en una elección de destitución a nivel estatal se destituye a un funcionario, el candidato que reciba el mayor número de votos para el cargo será declarado electo durante el periodo restante del funcionario destituido. (Código Electoral § 11385)

Si el candidato que recibió el mayor número de votos en una elección para la destitución de un funcionario estatal no reúne los requisitos para el cargo dentro de los 10 días posteriores a la recepción del certificado de elección, el cargo para el cual el candidato fue elegido quedará vacante y se ocupará conforme a la ley.

(Código Electoral § 11386)

### Consideraciones Especiales

El Gobernador designará a un juez de una Corte de Apelaciones para reemplazar a un juez destituido. (Const. de Cal., Art. II, Sec. 15(c))

Si se inicia una destitución del Gobernador o de la Secretaria de Estado, las labores de destitución de ese cargo serán realizadas por el Vicegobernador o el Contralor, respectivamente. (Const. de Cal., Art. II, Sec. 17)

El Estado debe reembolsar al funcionario estatal que no es destituido por los gastos de la elección para la destitución del funcionario incurridos legal y personalmente.

(Const. de Cal., Art. II, Sec. 18)

Es posible que los proponentes de las destituciones, los funcionarios sujetos a destitución, y los candidatos tengan requisitos de divulgación conforme a la Ley para la Reforma Política. (Código del Gobierno § 81000, et seq). Las preguntas se deben dirigir a la Comisión de Prácticas Políticas Justas, 1102 Q Street, Suite 3000, Sacramento, CA 95811, (916) 322-5660.

## ANEXO A

### AVISO DE INTENCIÓN PARA DISTRIBUIR UNA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN<sup>1</sup>

A LA HONORABLE \_\_\_\_\_ (ver nota al pie<sup>2</sup>): Por el presente, y de acuerdo con la Sección 11020 del Código Electoral de California, los votantes calificados inscritos de \_\_\_\_\_ (ver nota al pie<sup>3</sup>), en el Estado de California que suscriben, informan que somos los proponentes de una petición de destitución y que tenemos la intención de solicitar su destitución y remoción del cargo de \_\_\_\_\_ (ver nota al pie<sup>4</sup>), en \_\_\_\_\_ (ver nota al pie<sup>3</sup>). Los fundamentos para la destitución son los siguientes:

(DECLARAR LOS FUNDAMENTOS, 200 PALABRAS O MENOS)

Los nombres en letra de imprenta, firmas y domicilios de residencia de los proponentes son los siguientes: (El menor número posible de proponentes es 30, sin embargo, la ley puede exigir más de 30).

	<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>FIRMA</b>
1.	...		
2.	...		
3.	...		
4.	...		
.....			
.....			
30.	.... (o más. Ver nota al pie <sup>5</sup> )		

Número de teléfono para contactar a los proponentes (opcional) ( ) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

El aviso original y el comprobante de notificación se presentarán ante el \_\_\_\_\_ (ver nota al pie<sup>6</sup>).

Sección 11023 del Código Electoral. (a) Dentro de los siete días posteriores a la presentación del aviso de intención, el funcionario al que se busca destituir puede presentar ante el funcionario electoral, o en el caso de un funcionario estatal, ante la Secretaria de Estado, una respuesta, en no más de 200 palabras, a la declaración de los proponentes.

(b) De presentarse una respuesta, el funcionario entregará, en un plazo de siete días a partir de la presentación del aviso de intención, una copia de esta, ya sea mediante notificación en persona o por correo certificado, a alguno de los proponentes mencionados en el aviso de intención.

(c) La respuesta estará firmada e incluirá el nombre en letra de imprenta y la dirección comercial o de residencia del funcionario al que se busca destituir.

<sup>1</sup> Advertencia: Los proponentes deben publicar el Aviso de Intención y el comprobante de publicación debe presentarse al momento de presentar las dos copias en blanco de la petición ante el funcionario electoral o, en el caso de la destitución de un funcionario estatal, ante la Secretaria de Estado. El Aviso de Intención, la publicación y las copias en blanco de la Petición se compararán y analizarán para determinar su exactitud. Cualquier desviación que se encuentre en el texto del Aviso de Intención podría resultar en el rechazo de la petición.

<sup>2</sup> Escribir aquí el nombre de la persona a la que se busca destituir.

<sup>3</sup> Escribir aquí el nombre del condado, la ciudad o el distrito del cargo.

<sup>4</sup> Escribir aquí el nombre del cargo ocupado.

<sup>5</sup> Para determinar el número necesario de proponentes, consulte la sección 11020(b) del Código Electoral. Consulte con su funcionario electoral para determinar el número real. Cada proponente debe proporcionar su domicilio de residencia completo, incluido el número de calle, ciudad y Código Postal.

<sup>6</sup> Secretaria de Estado, Funcionario Electoral del Condado, Secretario de la Ciudad, Secretario de Distrito, según corresponda.

**ANEXO B**

**COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN EN PERSONA**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro que:  
(nombre completo en letra de imprenta)

Al momento de la entrega tenía al menos 18 años de edad; Mi nombre, domicilio y número de teléfono son los siguientes:

\_\_\_\_\_  
(nombre en letra de imprenta)

\_\_\_\_\_  
(ciudad, estado, código postal)

(\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_  
(número de teléfono)

Entregué personalmente a \_\_\_\_\_  
(nombre de la persona a la que se busca destituir)

una copia del Aviso de Intención para Destituirlo(a) al entregarle la copia del

Aviso de Intención a él/ella en: \_\_\_\_\_  
(domicilio completo)

el \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ am/pm;  
(fecha) (hora)

He adjuntado el original del Aviso de Intención para esta Destitución a este Comprobante de Notificación en Persona.

Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo pena de perjurio  
(nombre completo en letra de imprenta)

en virtud de las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto, y que yo, \_\_\_\_\_ ejecuté este comprobante de notificación en persona:

el \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_  
(fecha) (lugar en que se firmó, p. ej., ciudad o condado)

\_\_\_\_\_  
(firma completa)

**ANEXO C**

**COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro que:  
(nombre completo en letra de imprenta)

Soy mayor de 18 años de edad, y que \_\_\_\_\_  
(resido/soy empleado)

en el Condado de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
(domicilio completo)

El \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, deposité en el correo postal en

\_\_\_\_\_ una copia del  
(lugar, p. ej., nombre de la ciudad o del condado)

Aviso de Intención para Destituir a \_\_\_\_\_  
(nombre de la persona a la que se busca destituir)

en un sobre sellado, con franqueo pagado en su totalidad por correo certificado, dirigido a:

\_\_\_\_\_ en:  
(nombre del funcionario al que se busca destituir)

\_\_\_\_\_ (dirección postal)

He adjuntado el original del Aviso de Intención a este Comprobante de Notificación.

Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo pena de perjurio en virtud  
(nombre completo en letra de imprenta)

de las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto, y que

yo ejecuté este Comprobante de Notificación: El \_\_\_\_\_ en  
(fecha)

\_\_\_\_\_ (lugar en que se firmó, p. ej., ciudad o condado)

\_\_\_\_\_ (firma completa)

# ANEXO D1: Muestra de la Petición para la Destitución de un Funcionario Estatal (Incluye a los Patrocinadores Oficiales Principales)

## PETICIÓN PARA LA DESTITUCIÓN DE UN FUNCIONARIO ESTATAL

A LA HONORABLE SECRETARIA DE ESTADO DE CALIFORNIA,

De acuerdo con la Constitución de California y las leyes electorales de California, nosotros los electores inscritos y calificados del Condado de \_\_\_\_\_, California que suscriben, declaramos respetuosamente que buscamos la destitución y remoción de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_, que ocupa el cargo estatal de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_, California.

Solicitamos una elección de un sucesor para dicho cargo. (Ver nota<sup>4</sup>)

El siguiente Aviso de Intención para Distribuir una Petición para Destituir a un Funcionario Estatal se entregó el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_:

(Escribir aquí el texto completo del Aviso de Intención)

La respuesta del funcionario al que se busca destituir es la siguiente: (Escribir aquí la Declaración del Funcionario—200 palabras o menos) (Si no se tiene una declaración, escribir “No se Presentó Ninguna Respuesta”)

Cada una de las personas que suscriben declara por sí mismo(a) que él o ella es un elector inscrito y calificado del Condado de \_\_\_\_\_, California.

### AVISO PARA EL PÚBLICO:

**FIRMAR ÚNICAMENTE SI EL MES CORRESPONDE CON EL QUE SE MUESTRA EN LA HOJA DE PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES O SI VIO UNA HOJA DE “PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES” PARA ESTE MES. [fuente en negrita tamaño 11 (§ 101)]**

ES POSIBLE QUE ESTA PETICIÓN ESTÉ SIENDO DISTRIBUIDA POR UN RECOLECTOR DE FIRMAS PAGADO O UN VOLUNTARIO. TIENE DERECHO A PREGUNTAR. [fuente sin negrita de tamaño 11 (§ 101)]

### PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES. Vigente solo durante el [Mes, Año<sup>5</sup>]

Distribución de la petición pagada por [nombre del comité que aparece en la Declaración de Organización más reciente presentada de acuerdo con la § 84101 del Código del Gobierno]

Fondos mayoritarios del comité aportados por:

**[Mayor contribuyente]**

**[Segundo mayor contribuyente]**

**[Tercer mayor contribuyente]**

*[OPCIONAL] Avalado por:*

[Primer aval]

[Segundo aval]

[Tercer aval]

Información más reciente: [enlace al sitio web de Patrocinadores Principales de la Secretaria de Estado]

*La columna debe ser de al menos 1" de ancho*

<b>1.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Está Registrado Para Votar: _____	Domicilio SOLO Domicilio: _____  Ciudad: _____ Código: _____	
<b>2.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Está Registrado Para Votar: _____	Domicilio SOLO Domicilio: _____  Ciudad: _____ Código: _____	
<b>3.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Está Registrado Para Votar: _____	Domicilio SOLO Domicilio: _____  Ciudad: _____ Código: _____	

## DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LA SECCIÓN DE LA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN (DEBE ESTAR ESCRITA EN PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN)

Yo, \_\_\_\_\_ (Ver nota 6) \_\_\_\_\_, juro (o afirmo) solemnemente todo lo siguiente:

1. Que tengo 18 años de edad o más.
2. Que mi domicilio de residencia, incluidos calle y número, es \_\_\_\_\_ (Si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre mi residencia que permita determinar fácilmente su ubicación es \_\_\_\_\_.)
3. Que las firmas en esta sección del formulario de la petición se obtuvieron entre el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_; que distribuí la petición y que fui testigo del momento en el que se escribían las firmas en esta sección del formulario de petición; y que, a mi leal saber y entender, cada firma es la firma genuina de la persona cuyo nombre afirma ser.

Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes del Estado de California que la información anterior es verdadera y correcta. Ejecutado el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (Ciudad o Comunidad En Donde Se Firmó) \_\_\_\_\_, California.<sup>7</sup>

Firma de la Persona Encargada de la Distribución

Fecha

<sup>1</sup> Escribir aquí – Nombre de la persona a la que se busca destituir.

<sup>2</sup> Escribir aquí – Nombre del cargo.

<sup>3</sup> Escribir aquí la ubicación geográfica – nombre del Condado, Ciudad, Distrito, según corresponda.

<sup>4</sup> En el caso de un Juez de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones, la solicitud debe ser que el Gobernador designe a un sucesor.

<sup>5</sup> El mes y año debe comenzar como máximo siete días después de la fecha en que se confirmaron por última vez los principales contribuyentes, tal como se define en la § 84501(c) del Código del Gobierno.

<sup>6</sup> Escribir aquí – Nombre completo en letra de imprenta de la persona que recolectó las firmas.

<sup>7</sup> La petición debe escribirse en un tamaño de fuente mínimo de 8. Si los espacios para la firma están impresos en ambos lados de una hoja de papel, la información anterior, a excepción de la declaración de la persona encargada de la distribución debe aparecer en cada lado del papel. La declaración de la persona encargada de la distribución debe ir después del último recuadro de firmas. Se sugiere que la petición se imprima en un papel de 8 ½" x 14" a fin de maximizar el número de espacios para firmas que se imprimen en una hoja de papel.

## ANEXO D2: Muestra de la Petición para la Destitución de un Funcionario Estatal (Excluye a los Patrocinadores Oficiales Principales)

### PETICIÓN PARA LA DESTITUCIÓN DE UN FUNCIONARIO ESTATAL

A LA HONORABLE SECRETARIA DE ESTADO DE CALIFORNIA,

De acuerdo con la Constitución de California y las leyes electorales de California, nosotros los electores inscritos y calificados del Condado de \_\_\_\_\_, California que suscriben, declaramos respetuosamente que buscamos la destitución y remoción de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_, que ocupa el cargo estatal de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_, California.

Solicitamos una elección de un sucesor para dicho cargo. (Ver nota<sup>4</sup>)

El siguiente Aviso de Intención para Distribuir una Petición para Destituir a un Funcionario Estatal se entregó el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_:

(Escribir aquí el texto completo del Aviso de Intención)

La respuesta del funcionario al que se busca destituir es la siguiente:

(Escribir aquí la Declaración del Funcionario—200 palabras o menos)

(Si no se tiene una declaración, escribir "No se Presentó Ninguna Respuesta")

Cada una de las personas que suscriben declara por sí mismo(a) que él o ella es un elector inscrito y calificado del Condado de \_\_\_\_\_, California.

#### AVISO PARA EL PÚBLICO:

ES POSIBLE QUE ESTA PETICIÓN ESTÉ SIENDO DISTRIBUIDA POR UN RECOLECTOR DE FIRMAS PAGADO O UN VOLUNTARIO. TIENE DERECHO A PREGUNTAR. [fuente sin negrita de tamaño 11 (§ 101)]

*La columna debe ser de al menos 1" de ancho*

<b>1.</b>	<p>Escriba su Nombre: en Letra de Imprenta: _____</p> <p><b>NO FIRME A MENOS QUE</b> haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente.</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>SOLO Domicilio de Residencia: SOLO Domicilio: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	
<b>2.</b>	<p>Escriba su Nombre en Letra de Imprenta: _____</p> <p><b>NO FIRME A MENOS QUE</b> haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente.</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>Domicilio SOLO Domicilio: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	
<b>3.</b>	<p>Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____</p> <p><b>NO FIRME A MENOS QUE</b> haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente.</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>Domicilio SOLO Domicilio: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	
<b>4.</b>	<p>Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____</p> <p><b>NO FIRME A MENOS QUE</b> haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente.</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>Domicilio SOLO Domicilio: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	

### DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LA SECCIÓN DE LA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN (DEBE ESTAR ESCRITA EN PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN)

Yo, \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>5</sup> \_\_\_\_\_), juro (o afirmo) solemnemente todo lo siguiente:

- a. Que tengo 18 años de edad o más.
- b. Que mi domicilio de residencia, incluidos calle y número, es \_\_\_\_\_.  
(Si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre mi residencia que permita determinar fácilmente su ubicación es \_\_\_\_\_.)
- c. Que las firmas en esta sección del formulario de la petición se obtuvieron entre el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_; que distribuí la petición y que fui testigo del momento en el que se escribían las firmas en esta sección del formulario de petición; y que, a mi leal saber y entender, cada firma es la firma genuina de la persona cuyo nombre afirma ser.
- d. Que le mostré a cada firmante una hoja válida y no falsificada de los "Patrocinadores Oficiales Principales", según lo exige la Sección 107 del Código Electoral.

Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes del Estado de California que la información anterior es verdadera y correcta. Ejecutado el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (Ciudad o Comunidad En Donde Se Firmó) \_\_\_\_\_, California.<sup>6</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Encargada de la Distribución

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>1</sup> Escribir aquí – Nombre de la persona a la que se busca destituir.

<sup>2</sup> Escribir aquí – Nombre del cargo.

<sup>3</sup> Escribir aquí la ubicación geográfica – nombre del Condado, Ciudad, Distrito, según corresponda.

<sup>4</sup> En el caso de un Juez de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones, la solicitud debe ser que el Gobernador designe a un sucesor.

<sup>5</sup> Escribir aquí – Nombre completo en letra de imprenta de la persona que recolectó las firmas.

<sup>6</sup> La petición debe escribirse en un tamaño de fuente mínimo de 8. Si los espacios para la firma están impresos en ambos lados de una hoja de papel, la información anterior, a excepción de la declaración de la persona encargada de la distribución debe aparecer en cada lado del papel. La declaración de la persona encargada de la distribución debe ir después del último recuadro de firmas. Se sugiere que la petición se imprima en un papel de 8 ½" x 14" a fin de maximizar el número de espacios para firmas que se imprimen en una hoja de papel.

**ANEXO D3: Muestra de la Petición para la Destitución de un Funcionario Estatal  
(Sin Ningún Patrocinador Oficial Principal)**

**PETICIÓN PARA LA DESTITUCIÓN DE UN FUNCIONARIO ESTATAL**

A LA HONORABLE SECRETARIA DE ESTADO DE CALIFORNIA,

De acuerdo con la Constitución de California y las leyes electorales de California, nosotros los electores inscritos y calificados del Condado de \_\_\_\_\_, California que suscriben, declaramos respetuosamente que buscamos la destitución y remoción de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_, que ocupa el cargo estatal de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_, California.

Solicitamos una elección de un sucesor para dicho cargo. (Ver nota<sup>4</sup>)

El siguiente Aviso de Intención para Distribuir una Petición para Destituir a un Funcionario Estatal se entregó el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_:

(Escribir aquí el texto completo del Aviso de Intención)

La respuesta del funcionario al que se busca destituir es la siguiente:

(Escribir aquí la Declaración del Funcionario—200 palabras o menos)

(Si no se tiene una declaración, escribir "No se Presentó Ninguna Respuesta")

Cada una de las personas que suscriben declara por sí mismo(a) que él o ella es un elector inscrito y calificado del Condado de \_\_\_\_\_, California.

**AVISO PARA EL PÚBLICO:**

ES POSIBLE QUE ESTA PETICIÓN ESTÉ SIENDO DISTRIBUIDA POR UN RECOLECTOR DE FIRMAS PAGADO O UN VOLUNTARIO. TIENE DERECHO A PREGUNTAR. [fuente sin negrita de tamaño 11 (§ 101)]

*La columna debe ser de al menos 1" de ancho*

	<p><b>1.</b> Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>SOLO Domicilio de Residencia: _____</p> <p>SOLO Domicilio: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	
	<p><b>2.</b> Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>SOLO Domicilio de Residencia: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	
	<p><b>3.</b> Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>SOLO Domicilio de Residencia: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	
	<p><b>4.</b> Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>SOLO Domicilio de Residencia: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	
	<p><b>5.</b> Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____</p> <p>Firme Como Está Registrado Para Votar: _____</p>	<p>SOLO Domicilio de Residencia: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código: _____</p>	

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LA SECCIÓN DE LA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN (DEBE ESTAR ESCRITA EN PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN)**

Yo, \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>5</sup>) \_\_\_\_\_, juro (o afirmo) solemnemente todo lo siguiente:

1. Que tengo 18 años de edad o más.
2. Que mi domicilio de residencia, incluidos calle y número, es \_\_\_\_\_ (Si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre mi residencia que permita determinar fácilmente su ubicación es \_\_\_\_\_.)
3. Que las firmas en esta sección del formulario de la petición se obtuvieron entre el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_; que distribuí la petición y que fui testigo del momento en el que se escribían las firmas en esta sección del formulario de petición; y que, a mi leal saber y entender, cada firma es la firma genuina de la persona cuyo nombre afirma ser.

Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes del Estado de California que la información anterior es verdadera y correcta. Ejecutado el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (Ciudad o Comunidad En Donde Se Firmó) \_\_\_\_\_, California.<sup>6</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Encargada de la Distribución

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>1</sup> Escribir aquí – Nombre de la persona a la que se busca destituir.

<sup>2</sup> Escribir aquí – Nombre del cargo.

<sup>3</sup> Escribir aquí la ubicación geográfica – nombre del Condado, Ciudad, Distrito, según corresponda.

<sup>4</sup> En el caso de un Juez de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones, la solicitud debe ser que el Gobernador designe a un sucesor.

<sup>5</sup> Escribir aquí – Nombre completo en letra de imprenta de la persona que recolectó las firmas.

<sup>6</sup> La petición debe escribirse en un tamaño de fuente mínimo de 8. Si los espacios para la firma están impresos en ambos lados de una hoja de papel, la información anterior, a excepción de la declaración de la persona encargada de la distribución debe aparecer en cada lado del papel. La declaración de la persona encargada de la distribución debe ir después del último recuadro de firmas. Se sugiere que la petición se imprima en un papel de 8 ½" x 14" a fin de maximizar el número de espacios para firmas que se imprimen en una hoja de papel.

# ANEXO E1: Muestra de la Petición para la Destitución de un Funcionario Local (Incluye a los Patrocinadores Oficiales Principales)

## PETICIÓN PARA UNA DESTITUCIÓN LOCAL

A LA HONORABLE \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>),  
De acuerdo con la Constitución de California y las leyes electorales de California, nosotros los electores inscritos y calificados de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>), California que suscriben, declaramos respetuosamente que buscamos la destitución y remoción de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>4</sup>) \_\_\_\_\_, que ocupa el cargo de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>5</sup>), en \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_, California.

El siguiente Aviso de Intención para Distribuir una Petición de Destitución se entregó el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>4</sup>):

(Escribir aquí el texto completo del Aviso de Intención)

La respuesta del funcionario al que se busca destituir es la siguiente: (Escribir aquí la Declaración del Funcionario—200 palabras o menos) (Si no se tiene una declaración, escribir “No se Presentó Ninguna Respuesta”)

(Para la destitución de un miembro de la junta gubernativa de un distrito escolar, se debe incluir la estimación que haga el funcionario electoral del condado, en consulta con el distrito escolar, del costo por llevar a cabo la elección especial. (§ 11041(a)(4)).

Cada una de las personas que suscriben declara por sí mismo(a) que él o ella es un elector inscrito y calificado de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_, California.

### AVISO PARA EL PÚBLICO:

**FIRMAR ÚNICAMENTE SI EL MES CORRESPONDE CON EL QUE SE MUESTRA EN LA HOJA DE PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES O SI VIO UNA HOJA DE “PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES” PARA ESTE MES.** [fuente en negrita tamaño 11 (§ 101)]

ES POSIBLE QUE ESTA PETICIÓN ESTÉ SIENDO DISTRIBUIDA POR UN RECOLECTOR DE FIRMAS PAGADO O UN VOLUNTARIO. TIENE DERECHO A PREGUNTAR. [fuente sin negrita de tamaño 11 (§ 101)]

**PATROCINADORES OFICIALES PRINCIPALES. Vigente solo durante el [Mes, Año<sup>6</sup>]**  
Distribución de la petición pagada por [nombre del comité que aparece en la Declaración de Organización más reciente presentada de acuerdo con la sección 84101 del Código del Gobierno]  
Fondos mayoritarios del comité aportados por:  
**[Mayor contribuyente]**  
**[Segundo mayor contribuyente]**  
**[Tercer mayor contribuyente]**  
  
[OPCIONAL] Avalado por:  
[Primer aval]  
[Segundo aval]  
[Tercer aval]  
  
Información más reciente: [[enlace al sitio web del comité](#)]

*La columna debe ser de al menos 1" de ancho*

<b>1.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Está Registrado Para Votar: _____	Domicilio SOLO Domicilio: _____  Ciudad: _____ Código: _____	
<b>2.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Está Registrado Para Votar: _____	Domicilio SOLO Domicilio: _____  Ciudad: _____ Código: _____	

### DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LA SECCIÓN DE LA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN (DEBE ESTAR ESCRITA EN PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN)

Yo, \_\_\_\_\_ (Ver nota 7), juro (o afirmo) solemnemente todo lo siguiente:

1. Que tengo 18 años de edad o más.
2. Que mi domicilio de residencia, incluidos calle y número, es \_\_\_\_\_. (Si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre mi residencia que permita determinar fácilmente su ubicación es \_\_\_\_\_.)
3. Que las firmas en esta sección del formulario de la petición se obtuvieron entre el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_; que distribuí la petición y que fui testigo del momento en el que se escribían las firmas en esta sección del formulario de petición; y que, a mi leal saber y entender, cada firma es la firma genuina de la persona cuyo nombre afirma ser.

Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes del Estado de California que la información anterior es verdadera y correcta. Ejecutado el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ en (Ciudad o Comunidad En Donde Se Firmó) \_\_\_\_\_, California.<sup>8</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Encargada de la Distribución

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>1</sup> Escribir aquí – Nombre del órgano rector correspondiente. Se debe nombrar la autoridad que ordena o “convoca” las elecciones para ese cargo, o la autoridad rectora de esa jurisdicción.  
<sup>2</sup> Escribir aquí la Jurisdicción Electoral – nombre del Condado, Ciudad, Distrito, según corresponda.  
<sup>3</sup> Escribir aquí la ubicación geográfica – Condado, Ciudad, et., según corresponda.  
<sup>4</sup> Escribir aquí – Nombre de la persona a la que se busca destituir.  
<sup>5</sup> Escribir aquí – Nombre del cargo.  
<sup>6</sup> El mes y año debe comenzar como máximo siete días después de la fecha en que se confirmaron por última vez los principales contribuyentes, tal como se define en la § 84501(c) del Código del Gobierno.  
<sup>7</sup> Escribir aquí – Nombre completo en letra de imprenta de la persona que recolectó las firmas.  
<sup>8</sup> La petición debe escribirse en un tamaño de fuente mínimo de 8. Si los espacios para la firma están impresos en ambos lados de una hoja de papel, la información anterior, a excepción de la declaración de la persona encargada de la distribución debe aparecer en cada lado del papel. La declaración de la persona encargada de la distribución debe ir después del último recuadro de firmas. Se sugiere que la petición se imprima en un papel de 8 ½" x 14" a fin de maximizar el número de espacios para firmas que se imprimen en una hoja de papel.



## ANEXO E2: Muestra de la Petición para la Destitución de un Funcionario Local (Excluye a los Patrocinadores Oficiales Principales)

### PETICIÓN PARA UNA DESTITUCIÓN LOCAL

A LA HONORABLE \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_,

De acuerdo con la Constitución de California y las leyes electorales de California, nosotros los electores inscritos y calificados de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_, California que suscriben, declaramos respetuosamente que buscamos la destitución y remoción de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>4</sup>) \_\_\_\_\_ que ocupa el cargo de (Ver nota<sup>5</sup>) \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_, California.

El siguiente Aviso de Intención para Distribuir una Petición de Destitución se entregó el (Fecha) \_\_\_\_\_ a

(Ver nota<sup>4</sup>) \_\_\_\_\_

(Escribir aquí el texto completo del Aviso de Intención)

La respuesta del funcionario al que se busca destituir es la siguiente: (Escribir aquí la Declaración del Funcionario—200 palabras o menos) (Si no se tiene una declaración, escribir "No se Presentó Ninguna Respuesta")

(Para la destitución de un miembro de la junta gubernativa de un distrito escolar, se debe incluir la estimación que haga el funcionario electoral del condado, en consulta con el distrito escolar, del costo por llevar a cabo la elección especial. (§ 11041(a)(4)).

Cada una de las personas que suscriben declara por sí mismo(a) que él o ella es un elector inscrito y calificado de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_, California.

#### AVISO PARA EL PÚBLICO:

ES POSIBLE QUE ESTA PETICIÓN ESTÉ SIENDO DISTRIBUIDA POR UN RECOLECTOR DE FIRMAS PAGADO O UN VOLUNTARIO. TIENE DERECHO A PREGUNTAR. [fuente sin negrita de tamaño 11 (§ 101)]

*La columna debe ser de al menos 1" de ancho*

<b>1.</b>	<p>Escriba su Nombre: _____ SOLO Domicilio de Residencia: _____                      en Letra de Imprenta: _____ SOLO Domicilio: _____</p> <p><b>NO FIRME A MENOS QUE</b> haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente.</p> <p>Firme Como Está Registrado                      Para Votar: _____ Ciudad: _____ Código: _____</p>	
<b>2.</b>	<p>Escriba Su Nombre _____ SOLO Domicilio de Residencia: _____                      en Letra de Imprenta: _____ de Residencia: _____</p> <p><b>NO FIRME A MENOS QUE</b> haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente.</p> <p>Firme Como Está Registrado                      Para Votar: _____ Ciudad: _____ Código: _____</p>	
<b>3.</b>	<p>Escriba Su Nombre _____ SOLO Domicilio de Residencia: _____                      en Letra de Imprenta: _____ de Residencia: _____</p> <p><b>NO FIRME A MENOS QUE</b> haya visto la hoja de Patrocinadores Oficiales Principales y que el mes que aparece en esta siga vigente.</p> <p>Firme Como Está Registrado                      Para Votar: _____ Ciudad: _____ Código: _____</p>	

### DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LA SECCIÓN DE LA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN (DEBE ESTAR ESCRITA EN PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN)

Yo, \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>6</sup>) \_\_\_\_\_, juro (o afirmo) solemnemente todo lo siguiente:

1. Que tengo 18 años de edad o más.
2. Que mi domicilio de residencia, incluidos calle y número, es \_\_\_\_\_. (Si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre mi residencia que permita determinar fácilmente su ubicación es \_\_\_\_\_).
3. Que las firmas en esta sección del formulario de la petición se obtuvieron entre el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_; que distribuí la petición y que fui testigo del momento en el que se escribían las firmas en esta sección del formulario de petición; y que, a mi leal saber y entender, cada firma es la firma genuina de la persona cuyo nombre afirma ser.
4. Que le mostré a cada firmante una hoja válida y no falsificada de los "Patrocinadores Oficiales Principales", según lo exige la Sección 107 del Código Electoral.

Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes del Estado de California que la información anterior es verdadera y correcta. Ejecutado el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ en (Ciudad o Comunidad En Donde Se Firmó) \_\_\_\_\_, California.<sup>7</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Encargada de la Distribución

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>1</sup> Escribir aquí – Nombre del órgano rector correspondiente. Se debe nombrar la autoridad que ordena o "convoca" las elecciones para ese cargo, o la autoridad rectora de esa jurisdicción.

<sup>2</sup> Escribir aquí la Jurisdicción Electoral – nombre del Condado, Ciudad, Distrito, según corresponda.

<sup>3</sup> Escribir aquí la ubicación geográfica – Ciudad, Condado, etc., según corresponda.

<sup>4</sup> Escribir aquí – Nombre de la persona a la que se busca destituir.

<sup>5</sup> Escribir aquí – Nombre del cargo.

<sup>6</sup> Escribir aquí – Nombre completo en letra de imprenta de la persona que recolectó las firmas.

<sup>7</sup> La petición debe escribirse en un tamaño de fuente mínimo de 8. Si los espacios para la firma están impresos en ambos lados de una hoja de papel, la información anterior, a excepción de la declaración de la persona encargada de la distribución debe aparecer en cada lado del papel. La declaración de la persona encargada de la distribución debe ir después del último recuadro de firmas. Se sugiere que la petición se imprima en un papel de 8 ½" x 14" a fin de maximizar el número de espacios para firmas que se imprimen en una hoja de papel.

## ANEXO E3: Muestra de la Petición para una Destitución Local (Sin Ningún Patrocinador Oficial Principal)

### PETICIÓN PARA UNA DESTITUCIÓN LOCAL

A LA HONORABLE \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>1</sup>) \_\_\_\_\_,

De acuerdo con la Constitución de California y las leyes electorales de California, nosotros los electores inscritos y calificados de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_, California que suscriben, declaramos respetuosamente que buscamos la destitución y remoción de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>4</sup>) \_\_\_\_\_ que ocupa el cargo de (Ver nota<sup>5</sup>) \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_, California.

El siguiente Aviso de Intención para Distribuir una Petición de Destitución se entregó el (Fecha) \_\_\_\_\_ a

(Ver nota<sup>4</sup>) \_\_\_\_\_:

(Escribir aquí el texto completo del Aviso de Intención)

La respuesta del funcionario al que se busca destituir es la siguiente: (Escribir aquí la Declaración del Funcionario—200 palabras o menos) (Si no se tiene una declaración, escribir "No se Presentó Ninguna Respuesta")

(Para la destitución de un miembro de la junta gubernativa de un distrito escolar, se debe incluir la estimación que haga el funcionario electoral del condado, en consulta con el distrito escolar, del costo por llevar a cabo la elección especial. (§ 11041(a)(4)).

Cada una de las personas que suscriben declara por sí mismo(a) que él o ella es un elector inscrito y calificado de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_, California.

#### AVISO PARA EL PÚBLICO:

ES POSIBLE QUE ESTA PETICIÓN ESTÉ SIENDO DISTRIBUIDA POR UN RECOLECTOR DE FIRMAS PAGADO O UN VOLUNTARIO. TIENE DERECHO A PREGUNTAR. [fuente sin negrita de tamaño 11 (§ 101)]

*La columna debe ser de al menos 1" de ancho*

<b>1.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Está Registrado Para Votar: _____	SOLO Domicilio de Residencia: _____ SOLO Domicilio: _____  Ciudad: _____ Código: _____	
<b>2.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Está Registrado Para Votar: _____	SOLO Domicilio de Residencia: _____  Ciudad: _____ Código: _____	
<b>3.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Registrado Para Votar: _____	SOLO Domicilio de Residencia: _____  Ciudad: _____ Código: _____	
<b>4.</b>	Escriba Su Nombre en Letra de Imprenta: _____  Firme Como Registrado Para Votar: _____	SOLO Domicilio de Residencia: _____  Ciudad: _____ Código: _____	

### DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LA SECCIÓN DE LA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN (DEBE ESTAR ESCRITA EN PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN)

Yo, \_\_\_\_\_ (Ver nota<sup>6</sup>) \_\_\_\_\_, juro (o afirmo) solemnemente todo lo siguiente:

1. Que tengo 18 años de edad o más.
2. Que mi domicilio de residencia, incluidos calle y número, es \_\_\_\_\_.  
(Si no existe el nombre de la calle o número, una identificación adecuada sobre mi residencia que permita determinar fácilmente su ubicación es \_\_\_\_\_).
3. Que las firmas en esta sección del formulario de la petición se obtuvieron entre el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20 \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ (Mes y Día) \_\_\_\_\_, 20 \_\_\_\_\_; que distribuí la petición y que fui testigo del momento en el que se escribían las firmas en esta sección del formulario de petición; y que, a mi leal saber y entender, cada firma es la firma genuina de la persona cuyo nombre afirma ser.

Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes del Estado de California que la información anterior es verdadera y correcta. Ejecutado el \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ en (Ciudad o Comunidad En Donde Se Firmó) \_\_\_\_\_, California.<sup>7</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Encargada de la Distribución

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>1</sup> Escribir aquí – Nombre del órgano rector correspondiente. Se debe nombrar la autoridad que ordena o "convoca" las elecciones para ese cargo, o la autoridad rectora de esa jurisdicción.

<sup>2</sup> Escribir aquí la Jurisdicción Electoral – nombre del Condado, Ciudad, Distrito, según corresponda.

<sup>3</sup> Escribir aquí la ubicación geográfica – Ciudad, Condado, etc., según corresponda.

<sup>4</sup> Escribir aquí – Nombre de la persona a la que se busca destituir.

<sup>5</sup> Escribir aquí – Nombre del cargo.

<sup>6</sup> Escribir aquí – Nombre completo en letra de imprenta de la persona que recolectó las firmas.

<sup>7</sup> La petición debe escribirse en un tamaño de fuente mínimo de 8. Si los espacios para la firma están impresos en ambos lados de una hoja de papel, la información anterior, a excepción de la declaración de la persona encargada de la distribución debe aparecer en cada lado del papel. La declaración de la persona encargada de la distribución debe ir después del último recuadro de firmas. Se sugiere que la petición se imprima en un papel de 8 ½" x 14" a fin de maximizar el número de espacios para firmas que se imprimen en una hoja de papel.